

PODER LEGISLATIVO. SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. SESIÓN PERMANENTE. TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. SEGUNDO RECESO. PRESIDENCIA DEL DIPUTADO BRICIO BALDERAS ÁLVAREZ. 23 DE JULIO DE 2024. [1]

- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

Pág. 4

- Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión de la Diputación Permanente celebrada el 11 de julio de 2024.

Pág. 5

- Dar cuenta con las comunicaciones y correspondencia recibidas.

Pág. 7

- Presentación de la iniciativa suscrita por la diputada Irma Leticia González Sánchez integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, por la que se adiciona un artículo 62 Quater a la Ley de Salud del Estado de Guanajuato.

Pág. 34

- Presentación de la iniciativa formulada por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México a efecto de adicionar un segundo párrafo a la fracción XLI del artículo 42, una fracción III al artículo 245 y una fracción XXV al artículo 275, recorriendo las subsecuentes, de la Ley de Educación

[1] Artículo 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.» Lo acontecido en las sesiones a las que se refiere este Capítulo, será consignado en un medio de difusión oficial denominado Diario de los Debates, en el que se publicará la fecha y lugar donde se verifiquen, el sumario, nombre de quien presida, copia fiel del acta de la sesión anterior, la transcripción de la versión en audio de las discusiones en el orden que se desarrollen e inserción de todos los asuntos con que se dé cuenta, lo anterior en un plazo de veinticuatro horas posteriores a la sesión. No se publicarán las discusiones y documentos relacionados con las sesiones privadas cuando se esté en los supuestos del artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. Lo anterior se aplicará en lo conducente a las Comisiones Legislativas.»

para el Estado de Guanajuato.

Pág. 36

(Hace uso de la voz el diputado Gerardo Fernández González para dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa en referencia)

Pág. 40

- Presentación de la propuesta de punto de acuerdo signada por la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA por la que se exhorta a Carlos Zamarripa Aguirre, Fiscal General del Estado de Guanajuato, para que reforme el Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, con la finalidad de que tanto el apoyo complementario de seguridad social al término del servicio, como la gratificación por fidelidad al término del cargo, sean beneficios que no puedan ser otorgables al Fiscal General del Estado de Guanajuato.

Pág. 41

(Hace uso de la voz la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández, dar lectura a su propuesta de punto de acuerdo en referencia)

Pág. 45

- Presentación de la propuesta de punto de acuerdo suscrita por la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández y el diputado David Martínez Mendizábal, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA por la que se acuerda la constitución de una Comisión Especial para la revisión y reestructura del FIDESSEG, misma que atenderá el estudio, análisis y revisión del funcionamiento y ejercicio de recursos públicos del Fideicomiso de Administración e Inversión para financiar obras, infraestructura, proyectos y acciones prioritarias en materia de Desarrollo Social y Seguridad Pública para el Estado de Guanajuato (FIDESSEG), así como proponer mecanismos alternativos o modificaciones al existente para garantizar el

cumplimiento de los fines de financiamiento de obras, infraestructura, proyectos y acciones prioritarias en materia de desarrollo social y seguridad pública.

Pág. 50

(Hace uso de la voz la diputada Alma Edwignes Alcaraz Hernández, dar lectura a su propuesta de punto de acuerdo en referencia)

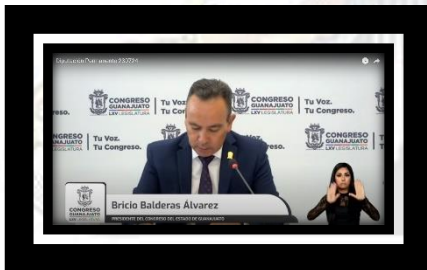
Pág. 54

- Asuntos generales.

(Hace uso de la voz la diputada Irma Leticia González Sánchez, para hablar en temas de asuntos de interés general)

Pág. 58

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO BRICIO
BALDERAS ÁLVAREZ**



- La Presidencia.- Muchísimas gracias por su atención y la presencia a esta Sesión

de la Diputación Permanente, solicito a la Secretaría pasar lista de asistencia y certificar el cuórum, informo a la Asamblea que se solicitó justiciar la inasistencia del diputado Gustavo Adolfo Alfaro Reyes, a la presente sesión, sí como a la diputada Martha Edith Moreno Valencia a la sesión de esta Diputación Permanente celebrada el 11de julio del año en curso, tal como se manifestó en los escritos, remitidos previamente a esta presidencia, de conformidad con el artículo 28 de nuestra Ley Orgánica en consecuencia se tienen por justificadas las inasistencias.

- Dicho lo anterior solicitó a la Secretaría pasar lista de asistencia y certificar el cuórum.

- **La Secretaría.-** Con gusto Presidente muy buenos días, a todos y todas.

Bricio Balderas Álvarez.
Presente.

Cuahtémoc Becerra González.
Presente.

Gustavo Adolfo Reyes.

La de la voz Susana Bermúdez Cano.
Presente.

Jorge Ortiz Ortega.
Presente.

Katya Cristina Soto Escamilla.

Armando Rangel Hernández.
Presente.

María de la Luz Hernández Martínez.
Presente.

Martha Edith Moreno Valencia.
Presente.

Diputado, Gerardo Fernández González.
Presente.

Dessire Angel Rocha.

Presente.

¿Falta algún diputado o diputada de pasar lista de asistencia?

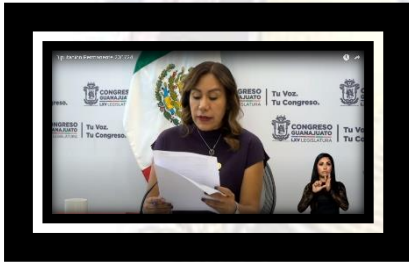
- La asistencia es de 10 diputadas y diputados, hay cuórum Señor Presidente.

- **La Presidencia.-** Muchas gracias de igual manera, damos cuenta con la presencia y hoy nos acompañan las diputadas el diputado, la diputada Alma Alcaraz Hernández, la diputada Irma Leticia González Sánchez y el diputado David Martínez Mendizabal, bienvenidos.

- Damos inicio a esta sesión de la Diputación siendo las **10:41 (Diez con cuarenta y un minutos)** para lo cual se abre la misma.

(se instruye a la Secretaría dar cuenta de la lectura del orden del día)

⇒ **LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.²**



- **La Secretaría.-** Con gusto Presidente.

I.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. II.- Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión de la Diputación Permanente celebrada el 11 de julio de 2024. III.- Dar cuenta con las comunicaciones y correspondencia recibidas. IV.- Presentación de la iniciativa suscrita por la diputada Irma Leticia González Sánchez integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, por la que se adiciona un artículo 62 Quater a la Ley de Salud del Estado de Guanajuato. V.- Presentación de la iniciativa formulada por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde

Ecologista de México a efecto de adicionar un segundo párrafo a la fracción XLI del artículo 42, una fracción III al artículo 245 y una fracción XXV al artículo 275, recorriendo las subsecuentes, de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato. VI.- Presentación de la propuesta de punto de acuerdo signada por la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA por la que se exhorta a Carlos Zamarripa Aguirre, Fiscal General del Estado de Guanajuato, para que reforme el Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, con la finalidad de que tanto el apoyo complementario de seguridad social al término del servicio, como la gratificación por fidelidad al término del cargo, sean beneficios que no puedan ser otorgables al Fiscal General del Estado de Guanajuato. VII.- Presentación de la propuesta de punto de acuerdo suscrita por la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández y el diputado David Martínez Mendizabal, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA por la que se acuerda la constitución de una Comisión Especial para la revisión y reestructura del FIDESSEG, misma que atenderá el estudio, análisis y revisión del funcionamiento y ejercicio de recursos públicos del Fideicomiso de Administración e Inversión para financiar obras, infraestructura, proyectos y acciones prioritarias en materia de Desarrollo Social y Seguridad Pública para el Estado de Guanajuato (FIDESSEG), así como proponer mecanismos alternativos o modificaciones al existente para garantizar el cumplimiento de los fines de financiamiento de obras, infraestructura, proyectos y acciones prioritarias en materia de desarrollo social y seguridad pública. VIII.- Asuntos generales.

- **La Presidencia.-** Muchas gracias, si me permiten, damos cuenta de la asistencia y presencia de nuestra compañera la diputada Katya Soto Escamilla, bienvenida Licenciada, bien, la propuesta de orden del día está a consideración de la Diputación Permanente si desean hacer uso de la palabra a favor de indicarlo a esta Presidencia. Al no registrarse

² https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/343

intervenciones, se pide a la secretaría que en votación económica, en la modalidad convencional, pregunte a la Diputación Permanente si se aprueba el orden del día.

- **La Secretaría.-** En votación económica en la en la modalidad convencional, se pregunta a la Diputación Permanente si es de aprobarse el orden del día, si están por la afirmativa, manifiéstelo levantando su mano.

- **La Presidencia.-** Señor Presidente del orden del día, ha sido aprobado.

⇒ **LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE CELEBRADA EL 11 DE JULIO DE 2024.³**

**ACTA NÚMERO 30
SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL DEL
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE GUANAJUATO
DIPUTACIÓN PERMANENTE
SEGUNDO RECESO CORRESPONDIENTE AL
TERCER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL
SESIÓN CELEBRADA EL 11 DE JULIO DE
2024
PRESIDENCIA DEL DIPUTADO BRICIO
BALDERAS ÁLVAREZ**

En la ciudad de Guanajuato, capital del Estado del mismo nombre, en las salas uno y dos de usos múltiples del Recinto Oficial del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato se reunieron las diputadas y los diputados que integran la Diputación Permanente, a efecto de llevar a cabo la sesión previamente convocada, la cual tuvo el siguiente desarrollo: - - - - -

La presidencia calificó de justificada la inasistencia de la diputada Katya Cristina Soto Escamilla a la sesión de instalación de la Diputación Permanente celebrada el veintisiete de junio del año en curso, en virtud del oficio remitido en términos del artículo

veintiocho de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. - - - - -

La secretaría por instrucción de la presidencia pasó lista de asistencia, se comprobó el cuórum legal con la presencia de las diputadas Dessire Angel Rocha, Susana Bermúdez Cano, Angélica Casillas Martínez y Katya Cristina Soto Escamilla; y de los diputados Rolando Fortino Alcántar Rojas, Gustavo Adolfo Alfaro Reyes, Bricio Balderas Álvarez, Cuauhtémoc Becerra González, Gerardo Fernández González y Armando Rangel Hernández. Se registró la inasistencia de la diputada Martha Edith Moreno Valencia. También asistió a la presente sesión la diputada Irma Leticia González Sánchez. - - - - -

Comprobado el cuórum legal, la presidencia declaró abierta la sesión a las diez horas con treinta y seis minutos del once de julio de dos mil veinticuatro. - - - - -

La secretaría dio lectura al orden del día y puesto a consideración por la presidencia, resultó aprobado en votación económica en la modalidad convencional por unanimidad de votos de los presentes, sin discusión. - - - - -

En votación económica en la modalidad convencional se aprobó por unanimidad de votos de los presentes, sin discusión, la propuesta de dispensa de lectura del acta de la sesión de instalación de la Diputación Permanente celebrada el veintisiete de junio del año en curso, en razón de encontrarse en la Gaceta Parlamentaria. En los mismos términos se aprobó el acta de referencia. - - - - -

En votación económica en la modalidad convencional se aprobó por unanimidad de votos de los presentes, sin discusión, la propuesta de dispensa de lectura de las comunicaciones y correspondencia recibidas, en razón de encontrarse en la Gaceta Parlamentaria. Una vez lo cual, la presidencia ordenó ejecutar los acuerdos dictados a las comunicaciones y correspondencia recibidas. - - - - -

La presidencia señaló que obraban en su poder las comunicaciones recibidas en la Secretaría General de este Congreso del Estado, de los ayuntamientos que expresaron su voto aprobatorio respecto de la Minuta Proyecto de Decreto expedida el treinta de

³ https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/34333/02 Acta n mero 30 11 julio 2024.pdf

mayo del año en curso, por la que se reforma el artículo treinta y tres de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, de conformidad con lo previsto en el primer párrafo del artículo ciento cuarenta y cinco de dicho ordenamiento constitucional. Siendo los ayuntamientos de: Abasolo, Acámbaro, Apaseo el Alto, Atarjea, Celaya, Comonfort, Coroneo, Cortázar, Doctor Mora, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Huanímaro, Irapuato, Jerécuaro, León, Moroleón, Purísima del Rincón, Romita, Salvatierra, San Diego de la Unión, San Felipe, San Francisco del Rincón, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Silao de la Victoria, Tarimoro, Uriangato, Valle de Santiago, Victoria y Yuriria. Por lo que, en términos del numeral antes citado, la presidencia la declaró aprobada y ordenó la remisión del decreto aprobado al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales de su competencia. -----

A solicitud de la presidencia, el diputado Gerardo Fernández González dio lectura a la exposición de motivos de la iniciativa suscrita por él y la diputada integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México a efecto de adicionar una fracción quinta al artículo trece, recorriendo en su orden las subsecuentes, y el artículo catorce bis a la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato; así como adicionar una fracción vigésima segunda al artículo sesenta y tres, recorriendo en su orden las subsecuentes, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. Concluida la lectura, la presidencia turnó la iniciativa para su estudio y dictamen a la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones en la parte correspondiente a la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, con fundamento en el artículo ciento diecinueve -fracción primera-; y a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, lo relativo a la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, con fundamento en el artículo ciento once -fracción primera- ambos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. -----

En el punto de asuntos generales se registraron las intervenciones de la diputada Irma Leticia González Sánchez, con el tema *tamiz*, quien al término de su intervención entregó una iniciativa, la cual se recibió por la presidencia, informando que con fundamento

en el artículo ciento cincuenta y dos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato se enlistaría en el orden del día de la siguiente sesión para el trámite correspondiente; y del diputado Armando Rangel Hernández, con el tema *reconocimiento*. – La secretaría informó que se habían agotado los asuntos listados en el orden del día; que la asistencia a la sesión había sido de diez diputadas y diputados; y que se registró la inasistencia de la diputada Martha Edith Moreno Valencia. -----

La presidencia expresó que, en virtud de que el cuórum de asistencia se había mantenido, no procedería a instruir a la secretaría a un nuevo pase de lista; por lo que levantó la sesión a las once horas con cinco minutos e indicó que se citaría para la siguiente por conducto de la Secretaría General. -----

Las intervenciones registradas durante la presente sesión se contienen íntegramente en versión mecanográfica, formando parte de la presente acta, así como el oficio por el que se solicitó la justificación de la inasistencia de la diputada Katya Cristina Soto Escamilla a la sesión de la Diputación Permanente celebrada el veintisiete de junio del año en curso. Doy fe. -----

BRICIO BALDERAS ÁLVAREZ

Diputado presidente

GUSTAVO ADOLFO ALFARO REYES

Diputado secretario

CUAUHTÉMOC BECERRA GONZÁLEZ

Diputado vicepresidente

- **La Presidencia.**- Para desahogar el siguiente punto del orden del día, se propone, se dispensa la lectura del Acta de la sesión de la Diputación Permanente, celebrada el 11 de Julio del año en curso, misma que se encuentra en la Gaceta Parlamentaria, si desean registrarse con respecto a esta propuesta favor de indicarlo, a esta Presidencia. Al no registrarse participaciones, se pide a la Secretaría, que en votación económica en la modalidad convencional, pregunte a la Asamblea si se aprueba la propuesta sobre dispensa de lectura.

- **La Secretaría.**- En votación económica en la modalidad convencional, se pregunta la Diputación Permanente, si es de

aprobarse la dispensa de lectura, si está por la afirmativa manifiéstelo levantando su mano.

- Señor Presidente, se aprobó la dispensa de lectura.

- **La Presidencia.-** Ahora procede someter a consideración de esta Diputación Permanente el acta de referencia si desean hacer uso de la palabra a favor de indicarlo a esta Presidencia. Al no registrarse intervenciones, se solicita a la secretaría que en votación económica en la modalidad convencional, pregunte a las diputadas y a los diputados si es de aprobarse el Acta de referencia.

- **La Secretaría.-** En votación económica en la modalidad convencional, se pregunta a esta Diputación Permanente si se aprueba el acta si están por la afirmativa manifiéstelo levantando su mano.

- Señor Presidente del Acta ha sido aprobada.

⇒ **DAR CUENTA CON LAS COMUNICACIONES Y CORRESPONDENCIA RECIBIDAS.**⁴

EXTRACTO DE CORRESPONDENCIA DE LA SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL 23 DE JULIO DE 2024

Categoría	Orden	Extracto	Acuerdo
Comunicados provenientes de los poderes de la Unión y Organismos Autónomos.	1.011	El titular de la Oficina de Enlace Educativo en Guanajuato de la Secretaría de Educación Pública comunica	Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura.

		el seguimiento o a la solicitud de información realizada por la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura, relacionada al combate a la deserción escolar y el cierre de escuelas de nivel básico de las escuelas en el Estado de Guanajuato.	
Comunicados provenientes de los poderes de la Unión y Organismos Autónomos.	1.02	La secretaria privada del presidente de México comunica el seguimiento o a la solicitud de información realizada por la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura, sobre los Centros de	Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura.

⁴ https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/34334/03 Extracto 23 julio 2024.pdf

		Atención para Personas con Discapacidad; Centros de Capacitación para el Trabajo Industrial y los Centros de Bachillerato o Tecnológico Industrial y de Servicios del Estado.				municipales de Apaseo el Grande, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, León, Romita, Salamanca, San Felipe, San Miguel de Allende, Silao de la Victoria, Tarimoro y Villagrán con enfoque a resultados del servicio de alumbrado público, correspondientes al ejercicio fiscal del año 2020; así como al Poder Ejecutivo del Estado, a los programas E041 Justicia Ambiental, por el periodo comprendido de 2014 a 2018; E002 Sistema Integral de Transparencia, Acceso a la Información
Comunicados provenientes de los poderes del Estado y Organismos Autónomos.	2.01	El Auditor Superior del Estado de Guanajuato remite los informes de seguimiento a recomendaciones y constancias de atención o constancias de cumplimiento significativo o de no atención a recomendaciones derivados de las auditorías de desempeño practicadas a las administraciones	Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización.			

		<p>n Pública y Archivos; G001 Fortalecimiento Institucional de la Inspección y Vigilancia para la Administración Sustentable del Territorio; K001 Ciudadano Digital; y S004 Articulación Productiva del Medio Rural; y al Poder Judicial del Estado al programa E056 Servicio de Impartición de Justicia y Solución de Controversias, correspondientes al ejercicio fiscal del año 2018.</p>				<p>expediente TEEG-REV-51/2024 y sus acumulados TEEG-JE-46/2024 y TEEG-JE-47/2024, por la que se desechan los juicios electorales intentados por el Partido MORENA y Néstor Armando Camacho Mauricio; y se confirma la declaración de validez de la elección de San Diego de la Unión, Gto., llevada a cabo por el Consejo Municipal Electoral respectivo y los actos que derivaron de ello.</p>			
<p>Comunicados provenientes de los poderes del Estado y Organismos Autónomos.</p>	<p>2.02</p>	<p>La actuario adscrita al Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato remite copia certificada de la resolución dictada dentro del</p>	<p>Enterados.</p>			<p>Comunicados provenientes de los poderes del Estado y Organismos Autónomos.</p>	<p>2.03</p>	<p>La actuario adscrita al Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato remite copia certificada de la sentencia dictada</p>	<p>Enterados y fórmese el expediente respectivo para los efectos del artículo 16 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado</p>

	<p>dentro del expediente TEEG-REV-30/2024 y sus acumulados TEEG-REV-33/2024 y TEEG-JPDC-98/2024, por la que se confirman los resultados consignados en el acta de cómputo distrital de la elección de diputaciones locales correspondiente al Distrito Electoral II, con cabecera en San Luis de la Paz, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de las constancias de mayoría a la fórmula de candidaturas postulada por el Partido Acción Nacional.</p>	<p>de Guanajuato.</p>		<p>Comunicados provenientes de los poderes del Estado y Organismos Autónomos.</p>	<p>2. 0 4</p>	<p>El actuario adscrito al Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato remite copia certificada del acuerdo dictado por la Magistrada de la Segunda Ponencia de dicho Tribunal, de la demanda, anexos y documentales recabadas dentro del expediente TEEG-REV-50/2024 y su acumulado TEEG-JPDC-94/2024, con motivo del recurso de revisión y el juicio para la protección de los derechos políticos electorales del ciudadano promovidos por Raúl Luna Gallegos, representante propietario</p>	<p>Enterados.</p>
--	--	-----------------------	--	---	-----------------------	---	-------------------

		el Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato y Juan Antonio Negrete Martínez, en su carácter de candidato a la presidencia municipal de Abasolo por el Partido Revolucionario Institucional.				para el Estado de Guanajuato; así como los artículos 16 y 28 de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato, en la parte que corresponde al primer ordenamiento.		
Comunicados provenientes de los poderes del Estado y Organismos Autónomos.	2.05	El secretario general, encargado del despacho de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar la fracción III del artículo 117 de la Constitución Política	Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.		Comunicados provenientes de los poderes del Estado y Organismos Autónomos.	2.06	El secretario de Gobierno y presidente del Consejo Estatal de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de Guanajuato remite el informe semestral enero-junio 2024, sobre el funcionamiento, acciones y resultados del Consejo Estatal de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y	Enterados y se deja a disposición de las diputadas y de los diputados de esta Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado.

		Periodistas de Guanajuato.						
Comunicados provenientes de los poderes del Estado y Organismos Autónomos.	2.07	La presidenta del Consejo Municipal Electoral de Coroneo del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato remite copias certificadas de las constancias individuales de asignación de regidurías por el principio de representación proporcional de votos a los partidos Acción Nacional, Verde Ecologista de México y MORENA.	Enterados.			Comunicados provenientes de los poderes del Estado y Organismos Autónomos.	2.08	
							El actuario adscrito al Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato remite copia certificada de la resolución del recurso de revisión y juicio para la protección de los derechos políticos electorales del ciudadano, del expediente TEEG-REV-50/2024 y su acumulado TEEG-JPDC-94/2024, promovidos por Raúl Luna Gallegos, representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato y Juan Antonio Negrete Martínez, en su	Enterados.

		carácter de candidato a la presidencia municipal de Abasolo por el Partido Revolucionario Institucional.			Autónomos.	a con la Secretaría de Educación de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato, en la parte que corresponde al segundo ordenamiento.	Tecnología y Cultura.	
Comunicados provenientes de los poderes del Estado y Organismos Autónomos.	2.09	La coordinadora general jurídica del Gobierno del Estado remite opinión consolidada a con la Secretaría de Educación de la iniciativa a fin de reformar las fracciones XVI del artículo 41, XXI del artículo 42, XIII del artículo 43 y I del artículo 45 de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato.	Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura.					
Comunicados provenientes de los poderes del Estado y Organismos	2.1	La coordinadora general jurídica del Gobierno del Estado remite opinión consolidada	Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Educación, Ciencia y		Comunicados provenientes de los poderes del Estado y Organismos Autónomos.	2.11	La coordinadora general jurídica del Gobierno del Estado remite opinión consolidada a con la Secretaría de Educación de la iniciativa por la que se	Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura.

		reforman y adicionan diversos artículos a la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato.				iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato.	
Comunicados provenientes de los poderes del Estado y Organismos Autónomos.	2.12	La coordinadora general jurídica del Gobierno del Estado remite opinión consolidada con la Secretaría de Educación de la iniciativa por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 146 de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato.	Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura.				
					Comunicados provenientes de los poderes del Estado y Organismos Autónomos.	2.14	La consejera presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato comunica el primer periodo vacacional de dicho organismo que comprende del 22 de julio al 2 de agosto del presente año, incorporándose a sus actividades el lunes 5 de agosto de 2024.
Comunicados provenientes de los poderes del Estado y Organismos Autónomos.	2.13	La coordinadora general jurídica del Gobierno del Estado remite opinión consolidada con la Secretaría de Educación y la Secretaría de Salud de la	Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura.				
					Comunicados provenientes de los poderes del Estado y Organismos Autónomos.	2.15	La actuario adscrita al Tribunal Electoral de Guanajuato remite copia certificada de la

	<p>sentencia definitiva dentro del expediente TEEG-REV-43/2024, que confirma los resultados consignados en el acta de cómputo municipal de Tierra Blanca, Gto., la declaratoria de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría a la planilla de candidaturas postuladas por el Partido Acción Nacional y la asignación de regidurías por representación proporcional.</p>			<p>Comunicados provenientes de los poderes del Estado y Organismos Autónomos.</p>	<p>2.16</p>	<p>El actuario adscrito al Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato o remite copia certificada de la resolución del recurso de revisión dentro del expediente TEEG-REV-55/2024, promovido por Christian Joel Rodríguez Zamora, representante suplente del Partido Morena ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato en contra de la declaración de validez de la elección de la Gobernatura del Estado de Guanajuato, así como la constancia de mayoría otorgada a Libia Dennise</p>	<p>Enterados y se turna a la Comisión de Asuntos Electorales .</p>
--	--	--	--	--	--------------------	--	---

		García Muñoz Ledo postulada por la coalición «Fuerza y Corazón por Guanajuato».				a la planilla de la candidatura postulada por la coalición «Fuerza y Corazón por Guanajuato» y asignación de regidurías.	
Comunicados provenientes de los poderes del Estado y Organismos Autónomos.	2.17	La actuario adscrita al Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato remite copia certificada de la sentencia definitiva dentro del expediente TEEG-REV-34/2024 y su acumulado TEEG-REV-49/2024, que modifica los resultados consignados en el acta de cómputo municipal de Silao de la Victoria, Gto., y confirma la declaratoria de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría	Enterados.				
				Comunicados provenientes de los poderes del Estado y Organismos Autónomos.	2.18	El presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se reforma el párrafo segundo y se adicionan los párrafos tercero, cuarto y quinto al artículo 176 a del Código Penal del Estado de Guanajuato.	Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Justicia.
				Comunicados provenientes de los	2.19	El presidente del Supremo	Enterados y se informa que se

<p>poderes del Estado y Organismos Autónomos.</p>	<p>Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar el artículo 179 d del Código Penal del Estado de Guanajuato.</p>	<p>turnó a la Comisión de Justicia.</p>			<p>XIV al artículo 179 f del Código Penal del Estado de Guanajuato.</p>	
<p>Comunicados provenientes de los poderes del Estado y Organismos Autónomos.</p>	<p>2.2 El presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se reforma el primer párrafo y se adicionan un segundo párrafo al artículo 179 e, y las fracciones XI, XII, XIII y</p>	<p>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Justicia.</p>		<p>Comunicados provenientes de los poderes del Estado y Organismos Autónomos.</p>	<p>2.21 El actuario de la Segunda Ponencia del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato remite copia certificada del recurso de revisión y juicio para la protección de los derechos políticos electorales del expediente TEEG-REV-44/2024 y sus acumulados TEEG-REV-46/2024 y TEEG-JPDC-103/2024, promovidos por los partidos Acción Nacional y Movimiento Ciudadano, e Irma Leticia González Sánchez</p>	<p>Enterados.</p>

		entonces candidata por el Partido Morena a la elección del ayuntamiento de Irapuato, en contra de la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría a la fórmula de la planilla postulada por la coalición «Fuerza y Corazón por Guanajuato».				auditorías practicadas a las cuentas públicas del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, del Poder Judicial del Estado de Guanajuato y de la Universidad de Guanajuato, correspondientes al ejercicio fiscal del año 2022.	
Comunicados provenientes de los poderes del Estado y Organismos Autónomos.	2.22	El Auditor Superior del Estado de Guanajuato remite los informes de seguimiento a recomendaciones y constancias respecto de los informes de resultados, relativos a las revisiones y	Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización.				
					2.23	El diputado David Martínez Mendizábal remite la solicitud de información y documentación para el titular del Poder Ejecutivo, respecto del Fideicomiso de Administración e	Enterados y se turna a la Comisión de Hacienda y Fiscalización.

		Inversión para financiar obras, infraestructura, proyectos y acciones prioritarias en materia de Desarrollo Social y Seguridad Pública para el Estado de Guanajuato o FIDESSEG.				de la segunda modificación presupuestal del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del ejercicio fiscal 2024.		
Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado	3.01	El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite copia certificada de la segunda modificación presupuestal de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del ejercicio fiscal 2024.	Enterados y se remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.		Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado	3.03	El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite copia certificada de la segunda modificación presupuestal del Instituto Municipal de Arte y Cultura del ejercicio fiscal 2024.	Enterados y se remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.
Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado	3.02	El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite copia certificada	Enterados y se remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.		Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado	3.04	El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar la fracción III	Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

		del artículo 117 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; así como los artículos 16 y 28 de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato, en la parte que corresponde al primer ordenamiento.				parte que corresponde al primer ordenamiento.	
Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado	3.05	La secretaria del ayuntamiento de San Miguel de Allende, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar la fracción III del artículo 117 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; así como los artículos 16 y 28 de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato, en la	Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.				
				Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado	3.06	La síndico municipal de Villagrán, Gto., solicita sea remitido nuevamente el CD-ROM que contiene el informe de resultados, dictamen y acuerdo aprobados por esta Legislatura, relativos a la revisión de la cuenta pública de dicho Municipio, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2022, a fin de atender las recomendaciones contenidas en dicho informe.	Enterados y se remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.
				Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado	3.07	La secretaria del ayuntamiento de Abasolo, Gto., remite respuesta a la consulta	Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Asuntos Municipales.

		de la iniciativa para reformar el artículo 141 y adicionar una fracción VII al artículo 11 y un inciso x a la fracción I del artículo 76 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.			Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado	3.09	La secretaria del ayuntamiento de Abasolo, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.	Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Asuntos Municipales.
Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado	3.08	La secretaria del ayuntamiento de Abasolo, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a fin de adicionar la fracción V al artículo 83-6, recorriéndose en su orden la subsecuente de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.	Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Asuntos Municipales.		Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado	3.1	El secretario del ayuntamiento de Santa Catarina, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se adicionan una fracción XIII al artículo 2 y un segundo párrafo al artículo 8 de la Ley para las Juventudes del Estado de	Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Juventud y Deporte.

		Guanajuato.				Municipios, en la parte correspondiente al primer ordenamiento.	
Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado	3.11	El secretario del ayuntamiento de Santa Catarina, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de adicionar la fracción XIII al artículo 63 recorriendo en su orden las subsecuentes y un segundo párrafo al artículo 35 de la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato; así como reformar el artículo 40 y adicionar la fracción IV recorriendo en su orden las subsecuentes del artículo 10 de la Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus	Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Juventud y Deporte.				
				Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado	3.12	El secretario del ayuntamiento de Santa Catarina, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato.	Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Juventud y Deporte.
				Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado	3.13	El secretario del ayuntamiento de Santa Catarina, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se adicionan las	Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública.

		<p>fracciones XXXII al artículo 33, recorriéndose en su orden la subsecuente; XI, XII, XII bis 1, XII bis 2 y XII bis 3 al artículo 38, recorriéndose en su orden la subsecuente; y XIX al artículo 19, recorriéndose en su orden la subsecuente, del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.</p>				<p>fracción II del artículo 65; y se adicionan una fracción XXX Bis al artículo 2, y las fracciones VII, X y XI al artículo 38, ajustándose su orden, del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.</p>		
					<p>Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado</p>	<p>3. 1 5</p>	<p>La secretaria del ayuntamiento de Santa Catarina, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar el artículo 40 y adicionar la fracción IV recorriendo en su orden las subsecuentes del artículo 10 de la Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato.</p>	<p>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Turismo.</p>
<p>Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado</p>	<p>3. 1 4</p>	<p>El secretario del ayuntamiento de Santa Catarina, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se reforman la fracción VII del artículo 1 y la</p>	<p>Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública.</p>					

		o y sus Municipios.				VIII al artículo 14, recorriéndose en su orden las subsecuentes y la fracción I al artículo 62, recorriéndose en su orden las subsecuentes, reformando la actual fracción I, que pasa a ser fracción II de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato.		
Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado	3.16	El secretario del ayuntamiento de Cortazar, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar los artículos 62, fracción I, 65 y 67 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato.	Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones.					
Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado	3.17	El secretario del ayuntamiento de Cortazar, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar la fracción VII del artículo 47; y adicionar el artículo 3 Bis, la fracción	Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones.		Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado	3.18	El secretario del ayuntamiento de Purísima del Rincón, Gto., remite el cierre del presupuesto de ingresos y egresos, la plantilla de sueldos y salarios de la administración municipal, el cierre al presupuesto de ingresos y	Enterados y se remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

		egresos del Instituto de las Mujeres Purisimenses, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia y del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, correspondientes al ejercicio fiscal 2023.				Purisimenses, correspondientes al ejercicio fiscal 2024.	
					Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado	3.2 El secretario del ayuntamiento de Purísima del Rincón, Gto., remite la segunda modificación al presupuesto de ingresos y egresos, la plantilla de sueldos y salarios de la administración municipal, la segunda modificación al presupuesto de ingresos y egresos del Instituto de las Mujeres Purisimenses, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia y del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	Enterados y se remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.
Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado	3.19	El secretario del ayuntamiento de Purísima del Rincón, Gto., remite la primera modificación al presupuesto de ingresos y egresos de la administración municipal, del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento y del Instituto de la Mujer	Enterados y se remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.				

		to, correspondientes al ejercicio fiscal 2024.				resultados para el ejercicio fiscal 2024 de dicho Municipio, bajo la metodología del marco lógico.		
Comunicados provenientes de los poderes del Estado y Organismos Autónomos.	3.21	El secretario del ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa de Ley de Convivencia Escolar Pacífica en el Estado de Guanajuato.	Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura.		Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado	3.23	El presidente municipal interino y la encargada de despacho de la Secretaría del Ayuntamiento de Irapuato, Gto., remiten copia certificada del cierre del pronóstico de ingresos y presupuesto de egresos de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento para el ejercicio fiscal 2023.	Enterados y se remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.
Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado	3.22	El secretario del ayuntamiento de Tarandacuao, Gto., remite copia certificada del acuerdo emitido por el ayuntamiento por el que se aprobó la segunda modificación al presupuesto de egresos basado en	Enterados y se remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.		Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado	3.24	El presidente municipal interino y la encargada de	Enterados y se remite a la Auditoría Superior del Estado de

		despacho de la Secretaría del Ayuntamiento de Irapuato, Gto., remiten copia certificada del cierre del pronóstico de ingresos y presupuesto de egresos del Instituto de las Mujeres Irapuatenses para el ejercicio fiscal 2023.	Guanajuato.			Municipal de Planeación para el ejercicio fiscal 2023.	
					Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado	3. 2 6	Enterados y se remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.
Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado	3. 2 5	El presidente municipal interino y la encargada de despacho de la Secretaría del Ayuntamiento de Irapuato, Gto., remiten copia certificada del cierre del pronóstico de ingresos y presupuesto de egresos del Instituto	Enterados y se remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.			El presidente municipal interino y la encargada de despacho de la Secretaría del Ayuntamiento de Irapuato, Gto., remiten copia certificada del cierre del pronóstico de ingresos y presupuesto de egresos del Instituto Municipal de la Juventud para el ejercicio fiscal 2023.	Enterados y se remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.
					Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado	3. 2 7	Enterados y se remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

		Irapuato, Gto., remiten copia certificada del cierre del pronóstico de ingresos y presupuestos o de egresos de la Comisión del Deporte y Atención a la Juventud para el ejercicio fiscal 2023.				fiscal 2023.		
					Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado	3. 2 9	El presidente municipal interino y la encargada de despacho de la Secretaría del Ayuntamiento de Irapuato, Gto., remiten copia certificada de la primera modificación al pronóstico de ingresos y presupuestos o de egresos de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento para el ejercicio fiscal 2024.	Enterados y se remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.
Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado	3. 2 8	El presidente municipal interino y la encargada de despacho de la Secretaría del Ayuntamiento de Irapuato, Gto., remiten copia certificada del cierre del pronóstico de ingresos y presupuestos o de egresos del Parque Irekua, La Casa de las Familias para el ejercicio	Enterados y se remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.					
					Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado	3. 3	El presidente municipal interino y la encargada de despacho de la Secretaría	Enterados y se remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

		del Ayuntamiento de Irapuato, Gto., remiten copia certificada de la primera modificación al pronóstico de ingresos y presupuesto de egresos del Instituto de las Mujeres Irapuatenses para el ejercicio fiscal 2024.				Instituto Municipal de la Juventud para el ejercicio fiscal 2024.		
					Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado	3.3.2	El presidente municipal interino y la encargada de despacho de la Secretaría del Ayuntamiento de Irapuato, Gto., remiten copia certificada de la primera modificación al pronóstico de ingresos y presupuesto de egresos de la Comisión del Deporte y Atención a la Juventud para el ejercicio fiscal 2024.	Enterados y se remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.
Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado	3.3.1	El presidente municipal interino y la encargada de despacho de la Secretaría del Ayuntamiento de Irapuato, Gto., remiten copia certificada de la primera modificación al pronóstico de ingresos y presupuesto de egresos de la	Enterados y se remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.				Comisión del Deporte y Atención a la Juventud para el ejercicio fiscal 2024.	
		del			Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado	3.3.3	El presidente municipal interino y la encargada de despacho de la	Enterados y se remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

		Secretaría del Ayuntamiento de Irapuato, Gto., remiten copia certificada de la primera modificación al pronóstico de ingresos y presupuesto de egresos del Instituto Municipal de Planeación para el ejercicio fiscal 2024.				egresos de la Comisión del Deporte y Atención a la Juventud para el ejercicio fiscal 2024.		
					Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado	3.35	El presidente municipal interino y la encargada de despacho de la Secretaría del Ayuntamiento de Irapuato, Gto., remiten copia certificada de la segunda modificación al pronóstico de ingresos y presupuesto de egresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia para el ejercicio fiscal 2024.	Enterados y se remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.
Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado	3.34	El presidente municipal interino y la encargada de despacho de la Secretaría del Ayuntamiento de Irapuato, Gto., remiten copia certificada de la segunda modificación al pronóstico de ingresos y presupuesto de	Enterados y se remite a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.					

Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado	3.36	La encargada de despacho de la Secretaría del Ayuntamiento de Irapuato, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar la fracción III del artículo 117 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; así como los artículos 16 y 28 de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato, en la parte que corresponden al primer ordenamiento.	Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.			por la que se reforman los artículos 3 y 25 de la Ley para una Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.	
	Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado	3.38	El secretario del ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a fin de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Guanajuato.	Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura.			
Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado	3.37	El secretario del ayuntamiento de Doctor Mora, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa	Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura.				
	Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado	3.39	El secretario del ayuntamiento de Jerécuaro, Gto., remite respuesta a la	Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Medio Ambiente.			

		consulta de la iniciativa a efecto de adicionar las fracciones VI al artículo 7, XXIV al artículo 8, XXII al artículo 9 y un segundo párrafo al artículo 28 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado y los Municipios de Guanajuato.			Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado	3.41	El secretario del ayuntamiento de Jerécuaro, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se adiciona la fracción XIV al artículo 27, recorriéndose en su orden la subsecuente de la Ley de Cambio Climático para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.	Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Medio Ambiente.
Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado	3.4	El secretario del ayuntamiento de Jerécuaro, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Protección Animal del Estado de Guanajuato.	Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Medio Ambiente.		Comunicados provenientes de los poderes de otros estados.	4.01	La Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas comunica la clausura del segundo periodo ordinario de sesiones correspondiente al tercer año de ejercicio constitucional; así como la	Enterados.

		elección, integración e instalación de la diputación permanente que fungirá durante el segundo periodo de receso del tercer año de ejercicio constitucional.				e integración de la Mesa Directiva que presidirá los trabajos durante el mes de julio, correspondiente al segundo periodo ordinario de sesiones del tercer año de ejercicio constitucional.	
Comunicados provenientes de los poderes de otros estados.	4.02	La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Zacatecas comunica la elección e integración de la Comisión Permanente que presidirá los trabajos del segundo periodo de receso del tercer año de ejercicio constitucional.	Enterados.				
					Comunicados provenientes de los poderes de otros estados.	4.04	La Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas comunica la elección e integración de la Mesa Directiva que presidió los trabajos legislativos de la sesión pública extraordinaria y solemne celebrada el 13 de julio del año en curso; así como la
Comunicados provenientes de los poderes de otros estados.	4.03	La Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Hidalgo comunica la elección	Enterados.				

		clausura de la misma.	
--	--	-----------------------	--

- **La Presidencia.**- En el siguiente punto del orden del día, relativo a las comunicaciones y correspondencia recibidas, se propone la dispensa de su lectura, en razón de encontrarse en la Gaceta Parlamentaria si desean hacer uso de la palabra con respecto a esta propuesta a favor de indicarlo a esta presidencia. Al no registrarse intervenciones, se solicita la secretaría que en votación económica en la modalidad convencional, pregunte si se aprueba la propuesta.

- En votación económica en la modalidad convencional se les consulta si es de aprobarse la propuesta, si están por la afirmativa manifiéstelo levantando su mano.

- Señor Presidente, la propuesta ha sido aprobada.

En consecuencia, ejecútense los acuerdos dictados por esta Presidencia a las comunicaciones y correspondencia recibidas.

⇒ PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA SUSCRITA POR LA DIPUTADA IRMA LETICIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA, POR LA QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 62 QUATER A LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE GUANAJUATO.⁵

Diputado Bricio Balderas Álvarez
Presidente de la Mesa Directiva
H. Congreso del Estado de Guanajuato
Sexagésima Quinta Legislatura
Presente

La que suscribe, **Diputada Irma Leticia González Sánchez**, integrante del Grupo

Parlamentario de **morena**, de esta Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 56 fracción 11 y 63, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; y los artículos 167 fracción 11, 168 y 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito someter a la consideración del pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, la presente **iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el Artículo 62 Quater de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato, de conformidad con la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el mundo nacen aproximadamente 131 millones de niños y de niñas, de los cuales se estima que 1 de cada 33 recién nacidos vivos se ven afectados por una anomalía congénita en general, que genera a su vez 3.2 millones de discapacidades al año. Las malformaciones congénitas más frecuentes son las cardiopatías congénitas: anomalía estructural evidente del corazón o de las cavidades de paso intratorácicos con una repercusión real o potencial.

Las malformaciones congénitas más frecuentes en América, en Estados Unidos la prevalencia reportada es de 2.1 a 2.3; en Canadá es 8.6; en España 10.6; Japón 12.3, por mencionar algunos informes recientes. En América Latina nacen cada año aproximadamente 54 mil niños con cardiopatías congénitas, de los cuales 41 mil, cerca del 80% requieren algún tipo de tratamiento y, por lo tanto, un diagnóstico oportuno y preciso.

En nuestro país, se desconoce su prevalencia como causa de muerte infantil, sin embargo, se ubica en el sexto lugar, en menores de un año, y como la tercera causa

⁵ https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/343

en niños de entre 1 a 4 años, con base en la tasa de natalidad se calcula que alrededor de 10 mil a 12 mil niños nacen con algún tipo de malformación congénita cardíaca.

Las malformaciones cardiovasculares pueden dividirse en cardiopatías congénitas simples, complejas o críticas. Por lo general, las que se manifiestan en la etapa neonatal son las formas más severas. Para efectos de atención médica es importante detectarlas desde las primeras horas de vida, debido a que existen cambios funcionales y anatómicos una vez que el niño nace y que, en el caso de padecer una cardiopatía congénita compleja, dicho cambios pueden llevar a una descompensación severa del recién nacido por defecto de oxigenación de la sangre y distribución de esta a todos los órganos vitales. Lo que ocasiona incluso la muerte dentro de las primeras horas de vida u originando estados graves de salud si estas anomalías no son detectadas en forma oportuna, temprana.

En México, la mayor parte de los recién nacidos son egresados de los cuñeros en las primeras 24 o 48 horas en aparente buen estado de salud, por lo que, si la manifestación de cardiopatía congénita es posterior, no se realizará un diagnóstico preciso, lo que los pone en riesgo de discapacidad humana. Para la detección oportuna se requiere un sistema médico eficiente con equipamiento adecuado que cuente con las instalaciones y el equipo médico necesario para el diagnóstico oportuno desde la etapa fetal, la niñez, adolescencia, así como en el adulto con cardiopatía congénita tratada en la niñez o con evolución natural.

Las pruebas de diagnóstico en medicina se emplean para identificar aquellos pacientes con una enfermedad y a aquellos que no la tienen. Existen dos tipos de pruebas que se utilizan en la práctica clínica para diagnosticar enfermedades:

Una son las evaluaciones completas, con objetivo de hacer una investigación exhaustiva del paciente, mediante pruebas de gabinete y laboratorio para establecer el correcto diagnóstico. Se caracterizan por ser muy

específicas, pero desafortunadamente requieren de mucha inversión de tiempo, recursos materiales y económicos.

Existen también las pruebas de tamizaje, las cuales son menos específicas que las primeras, pero, tienen la ventaja de ser pruebas estandarizadas rápidas, con un costo mínimo y fácilmente reproducidas por cualquier personal de salud calificado.

El tamiz cardio neonatal es un estudio de detección que se debe de realizar idealmente en las primeras 24 a 72 horas de vida del recién nacido aparentemente sano, se realiza mediante una prueba de oximetría de pulso para detectar disminución o diferencias en la saturación de oxígeno de acuerdo a un Protocolo. Esto hace sospechar alteraciones fisiológicas o malformaciones cardiovasculares y sirve como medida de detección temprana, la cual puede ser la diferencia entre la vida y muerte del recién nacido que presente cardiopatía congénita.

Esta prueba se ha convertido en una de las medidas de detección temprana más utilizadas en el mundo, mediante este sencillo examen económico si se obtiene un resultado negativo, se descarta alguna malformación congénita compleja o crítica que ponga en riesgo la vida del paciente después de su nacimiento, y en caso de un resultado positivo se hace la canalización a su especialista en Cardiología pediátrica para la realización de un necro cardiograma con el que se realiza el diagnóstico preciso y se verá si se requiere una intervención inmediata.

La oximetría de pulso es un examen simple no doloroso, ni invasivo que mide el porcentaje de saturación de oxígeno de la hemoglobina de la sangre arterial, con este estudio se puede detectar antes de que presenten síntomas.

Por ello, es relevante que esta soberanía, impacte en nuestro marco normativo para establecer la obligatoriedad de la aplicación del tamiz neonatal cardíaco.

Por lo anteriormente expuesto, consideramos viable la presente iniciativa. La presente iniciativa contiene los siguientes impactos:

I. Impacto jurídico: Se adiciona el Artículo 62 Quater en la Ley de Salud del Estado de Guanajuato.

II. Impacto administrativo: Dada su naturaleza, no se contempla algún impacto administrativo.

III. Impacto presupuestario: En la metodología se solitará a la Dirección de Estudios de las Finanzas Públicas del Poder Legislativo el estudio correspondiente.

IV. Impacto social: La obligatoriedad de la realización del Tamiz Neonatal Cardíaco a todo recién nacido a fin de detectar de manera oportuna cardiopatías congénitas graves en las primeras horas del nacimiento, previo a su alta hospitalaria.

DECRETO

Artículo Único. - Se adiciona el Artículo 62 Quater en la Ley de Salud del Estado de Guanajuato, para quedar en los siguientes términos:

[...]

Artículo 62 Quater.- En la atención materno-infantil se promoverá la aplicación del tamiz neonatal para la detección de cardiopatías congénitas graves o críticas, se realizará antes del alta hospitalaria.

[...]

TRANSITORIO

Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

ATENTAMENTE

Guanajuato, Gto., a 11 de julio de 2024

- **La Presidencia.**- A continuación, se da cuenta con la iniciativa referida en el punto cuatro del orden del día. (ELD 771/LXV-I)

**Esta se turna a la
Comisión de Salud
Pública con
fundamento en el**

**artículo 116 118,
fracción primera de
nuestra Ley Orgánica,
para su estudio y
dictamen.**

⇒ PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA FORMULADA POR LA DIPUTADA Y EL DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO A EFECTO DE ADICIONAR UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN XLI DEL ARTÍCULO 42, UNA FRACCIÓN III AL ARTÍCULO 245 Y UNA FRACCIÓN XXV AL ARTÍCULO 275, RECORRIENDO LAS SUBSECUENTES, DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.⁶

**DIPUTADO BRICIO BALDERAS ÁLVAREZ
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO SEXAGÉSIMA QUINTA
LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Quienes suscribimos, la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 56, fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 167, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea, la presente iniciativa en la que se reforma y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, con el objeto de establecer el rango máximo de cobro en materia de reinscripciones en las instituciones de educación básica impartida por particulares, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación es una obligación primigenia del Estado, quien debe garantizar el acceso universal, gratuito y de calidad a todos los niveles educativos. Este mandato constitucional se sustenta en el reconocimiento de la educación como un derecho humano fundamental y un

instrumento esencial para el desarrollo personal y social.

En México, el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que: "Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado - Federación, Estados y Municipios -, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias. Asimismo, establece que toda la educación que imparta el Estado debe ser gratuita y de calidad, lo anterior significa que todos los servicios educativos que otorgue el gobierno no tendrán ningún costo y deberán garantizar el máximo logro académico de los alumnos. Al respecto, la Ley General de Educación señala en su artículo 6° que:

La educación que el Estado imparta será gratuita. Las donaciones o cuotas voluntarias destinadas a dicha educación en ningún caso se entenderán como contraprestaciones del servicio educativo. Las autoridades educativas en el ámbito de su competencia establecerán los mecanismos para la regulación, destino, aplicación, transparencia y vigilancia de las donaciones o cuotas voluntarias.

Se prohíbe el pago de cualquier contraprestación que impida o condicione la prestación del servicio educativo a los educandos.

En ningún caso se podrá condicionar la inscripción, el acceso a la escuela, la aplicación de evaluaciones o exámenes, la entrega de documentación a los educandos o afectar en cualquier sentido la igualdad en el trato a los alumnos, al pago de contraprestación alguna.

También, en términos del artículo 30 Constitucional, es legalmente válido que, los particulares puedan impartir educación en todos sus tipos y grados, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Ley General de Educación y la Secretaría de Educación Pública.

Sin embargo, derivado de la creciente demanda y las limitaciones en la infraestructura y los limitados recursos del sistema educativo público, han provocado un déficit en la oferta de espacios educativos, especialmente en áreas urbanas y zonas de alta densidad poblacional. Esta situación ha generado para los padres de familia, la necesidad de buscar alternativas que

aseguren la continuidad y calidad educativa de todos los educandos.

Por ello, muchos padres de familia optan por utilizar los servicios educativos que ofertan las instituciones privadas. Estas instituciones, al complementar la oferta del Estado, desempeñan un papel crucial en la absorción de la demanda educativa y en la diversificación de opciones pedagógicas.

Cabe mencionar que los servicios educativos particulares se prestan a los educandos a cambio de una contraprestación económica, proporcional a la calidad y naturaleza de la enseñanza recibida, a la diversidad de los servicios y a las instalaciones y recursos académicos que utilizan para cumplir su objeto.

Sin embargo, en los últimos años, el costo de las inscripciones en estas instituciones aumentó de manera significativa. De acuerdo con el Índice Nacional de Precios al Consumidor del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), las colegiaturas en instituciones educativas privadas para el ciclo escolar 2023-2024 alcanzaron su nivel más alto en los últimos 14 años. En este ciclo se registró un incremento anual en los costos del 5.35%, el mayor desde la segunda quincena de julio de 2009.

Esto, aunado al pago de las colegiaturas mensuales, más la inscripción y las reinscripciones, sumado al gasto de útiles escolares y de uniformes, ocasionan que los gastos que se multipliquen cuando se tiene más de un hijo en edad escolar.

Desde el Poder Legislativo, entendemos que las escuelas privadas realicen los cobros necesarios para poder asegurar el mantenimiento correctivo y preventivo de sus planteles, así como para poder cubrir el pago de los salarios para sus empleados durante los periodos vacacionales, lo cual es esencial para garantizar la calidad y continuidad del servicio educativo que ofrecen. Estos cobros son justificados y comprensibles, dado el compromiso de las escuelas privadas con la provisión de una educación de calidad en un entorno bien mantenido y con personal capacitado.

No obstante, consideramos que no hay justificación para que el cobro de las reinscripciones sea dos o tres veces mayor que el de una colegiatura mensual.

Estas prácticas pueden resultar abusivas y desproporcionadas, por lo que afecta negativamente a las familias que hacen un esfuerzo significativo para costear la educación privada de sus hijos. Es necesario establecer regulaciones que eviten estos excesos y aseguren que los costos de reinscripción sean razonables y proporcionados.

Es innegable que los padres tienen el derecho de decidir qué tipo de educación reciben sus hijos e hijas. Por lo tanto, es crucial que la normativa garantice la prevención de cualquier abuso por parte de los particulares que imparten educación en nuestro Estado.

Recordemos, que dentro de las obligaciones contenidas en el artículo 245 de nuestra ley local, se establece que los particulares deberán regir sus actividades conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, la Ley General de Educación, en esta última, se establecen los criterios de la educación, que son las bases para el desarrollo y evaluación de las políticas educativas en nuestro país.

De igual manera, se establece que el cumplimiento de estos es de estricta obligatoriedad tanto para el Estado, sus organismos descentralizados y para los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios.

Dentro de estos criterios, encontramos que la educación deberá ser inclusiva, buscando eliminar las distintas barreras del aprendizaje y la participación, para lo cual adoptará medidas en favor de la accesibilidad y los ajustes razonables.

Estos ajustes deben incluir medidas que aseguren la equidad, la calidad y la accesibilidad financiera, garantizando que todos los estudiantes, independientemente de su condición socioeconómica, puedan acceder a una educación adecuada que les permita desarrollarse plenamente.

La legislación nacional establece que los particulares que impartan educación con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 30 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación y las demás disposiciones aplicables; así como, cumplir con los planes y

programas de estudio que las autoridades educativas competentes hayan determinado o considerado procedentes.

El artículo 62 de la ley en comento, establece que todos los tipos, niveles, modalidades y opciones del Sistema Educativo Nacional deberán realizar los ajustes razonables en función de las necesidades de las personas y otorgar los apoyos necesarios para facilitar la formación integral de los educandos.

Por ello, desde el Partido Verde consideramos que establecer un parámetro en materia de pago por reinscripción, es un ajuste razonable que garantizará que más alumnos puedan acceder a la educación privada, si así lo deciden, así como a todos los beneficios que conlleva. Además, permitirá que los alumnos que actualmente estudian bajo dicha modalidad sigan educando en planteles educativos particulares, sin preocuparse de afrontar reinscripciones impagables que los obliguen a desistir de sus estudios.

De esta manera, se protegerán los derechos de los padres de familia y se fomentará una mayor transparencia y equidad en el ámbito educativo privado.

La presente iniciativa tendrá los siguientes impactos de conformidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato:

- I. Impacto jurídico: Se adiciona una fracción XLI al artículo 42, una fracción III al Artículo 245 y una fracción XXV al Artículo 275, moviendo las subsecuentes, todas de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato.
- II. Impacto administrativo: Esta iniciativa no cuenta con impacto administrativo.
- III. Impacto presupuestario: Esta iniciativa no cuenta con impacto presupuestario.
- IV. Impacto social: Establecer el rango máximo de cobro en materia de reinscripciones en las instituciones de educación impartida por particulares, es una oportunidad fundamental para promover la diversidad educativa, fomentar la competencia y la innovación entre las instituciones educativas y elevar así la calidad general de la educación.

Con esta iniciativa, estaríamos contribuyendo al cumplimiento de la agenda 2030 para el desarrollo sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, a través de su objetivo 6: “4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos”.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este H. Congreso del Estado de Guanajuato la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

Se adiciona una fracción XLI al artículo 42, una fracción III al Artículo 245 y una fracción XXV al Artículo 275, moviendo las subsecuentes, todas de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato.

Artículo 42. Corresponden a la Secretaría...

I. al XL. ...
XLI. Vigilar...

Tratándose de particulares, el costo de la reinscripción no podrá superar el equivalente a una mensualidad de colegiatura.

XLII. al L. ...

Obligaciones de los particulares Artículo 245. Los particulares que impartan educación con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios deberán:

I. al II. ...

III. Apegar sus costos para la prestación de los servicios educativos a las disposiciones aplicables en la materia.

IV. al VII. ...

Capítulo IV Infracciones y sanciones Infracciones

Artículo 275. Son infracciones de quienes prestan servicios educativos:

I. al XXIV. ...

XXV. Aumentar los costos de reinscripción en contravención a lo establecido en el artículo 42 de esta Ley.

XXVI. al XXVIII. ...

ATENTAMENTE

La diputada y el diputado del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

[Suscrito por firma electrónica]

**Martha Lourdes Ortega Roque y Gerardo
Fernández González**

Guanajuato, Gto., 23 de junio de 2024.

- **La Presidencia.**- A continuación, se da cuenta con la iniciativa referida en el punto cuatro del orden del día. **(ELD 771/LXV-I)**

*Esta se turna a la
Comisión de Salud
Pública con
fundamento en el
artículo 116 118,
fracción primera de
nuestra Ley Orgánica,
para su estudio y
dictamen.*

- **La Presidencia.**- A continuación se pide al diputado Gerardo Fernández González dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa, en Listada en el punto 5 del orden del día. **(ELD 772/LXV-I)**

- Adelante.

(Hace uso de la voz el diputado Gerardo Fernández González para dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa en referencia)



- Muchas gracias, Presidente, es un gusto saludar a las compañeras, compañeros a los que nos acompañan el día de hoy y sobre todo, a los que nos siguen por vías remoto. El día de hoy, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde, me permito someter a la consideración de esta Asamblea una iniciativa de reforma a la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, que tiene como propósito. Establecer un tope en cobro en materia de reinscripciones en las instituciones educativas básicas impartidas por particulares en razón de los motivos que expongo a continuación.

- La educación es una obligación a cargo del Estado, quien debe garantizar el acceso universal, gratuito y de calidad a todos los niveles educativos. Este mandato constitucional se sustenta en el reconocimiento de la educación como un derecho humano fundamental y un instrumento esencial para el desarrollo personal y social.

- En México, el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todo individuo tiene derecho a recibir educación, preescolar, primaria, secundaria y media superior.

- Para dichos fines, el artículo 30 constitucional otorga el derecho a los particulares de impartir educación en todos sus tipos y grados, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Ley General de Educación y la Secretaría de Educación Pública.

- La realidad en México nos muestra que aunque el Estado provea una oferta educativa gratuita, la creciente demanda, la limitación en las infraestructuras y los **(Voz) diputado presidente**, ¿Diputado permitame de guardar un poco la compostura y un poco de silencio para poder atender la intervención del diputado en comentó, muchísimas gracias, **(Voz) diputado Gerardo**, gracias Presidente, la realidad en México nos muestra que, aunque el Estado provee una oferta educativa gratuita, la creciente demanda, las limitaciones en la infraestructura y los limitados recursos del sistema educativo público generan un déficit de espacios educativos, especialmente en áreas urbanas y zonas de alta densidad poblacional.

- Esta situación provoca que padres de familia, vean la educación impartida por particulares como una alternativa para asegurar la continuidad y calidad educativa de sus hijos e hijas, estas instituciones, de carácter particular, al complementar la oferta del Estado, desempeñan un papel crucial en la absorción de la demanda educativa y la diversificación de opciones pedagógicas. Las personas físicas y morales que ofrecen estos servicios educativos sabemos que tienen derecho a una contraprestación económica, proporcional a la calidad y naturaleza de la enseñanza recibida, a la diversidad de los servicios y a las instalaciones y recursos académicos que utilizan para cubrir su objeto, existe la práctica entre instituciones particulares de hacer un cobro a las familias por concepto de reinscripción, que parece carecer de un sustento convincente, dado que no implica para el proveedor de servicios mayor ajuste, un trámite que la simple

permanencia del educando en la institución a la que ya estaba inscrito.

- Entendemos que las escuelas privadas se ven en la necesidad de hacer cobros para poder asegurar el mantenimiento correctivo y preventivo de sus planteles, así como para poder cubrir el pago de salarios para sus empleados durante los periodos vacacionales, pero ello no justifica de ninguna manera el costo de la reinscripción sea equiparable a lo que se cobra Por Primera Vez al realizar el trámite de inscripción, inclusive entendemos que con estas contraprestaciones se garantice la calidad y la continuidad del servicio educativo, se actualice materiales, se adecuen instalaciones, se paguen impuestos y seguros.

- Sin embargo, si a esto se le suma el pago de colegiaturas mensuales, las reinscripciones, útiles escolares y uniformes ocasiona que los gastos en las familias se multipliquen, aunado a lo anterior, debemos considerar que los costos en las instituciones educativas han ido al alza, de acuerdo con el índice nacional de precios del consumidor de INEGI, las colegiaturas en las instituciones educativas privadas del ciclo escolar 2324 alcanzaron su nivel más alto en los últimos 14 años en este ciclo, se registró un incremento, de 5.35, el mayor desde la segunda quincena de 2009, por lo que exigir este pago de reinscripción, en montos muy superiores a lo que se cobra por una mensualidad de colegiatura, puede resultar abusivo y desproporcionado, afectando negativamente a las familias que hacen esfuerzos significativos para costear la educación privada de sus hijos.

- Por ello, es necesario establecer regulaciones que eviten estos excesos y aseguren que los costos de reinscripción sean, razonables y proporcionadas, es innegable que los padres tienen el derecho de decidir qué tipo de educación recibe sus hijos e hijas y que nuestra parte, construyamos cualquier normativa que garantice la prevención de cualquier abuso por parte de particulares que imparten educación en nuestro Estado.

- Por ello, desde el Partido Verde consideramos que establecer un parámetro en materia de pago por la inscripción, es un ajuste razonable que garantiza que más alumnos puedan acceder a este tipo de educación si así lo deciden, así como a sus beneficios. Además, permitirá que los alumnos que actualmente estudian bajo dicha modalidad sigan su educación, sin preocuparse de afrontar reinscripciones impagables que los obliguen a desistir en sus estudios.

- De esta manera se protegen los derechos de los padres de familia y se fomenta una mayor transparencia y equidad en el ámbito educativo privado, con esta iniciativa estaríamos contribuyendo al cumplimiento de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible de la ONU a través de su objetivo cuatro, garantizar una educación inclusiva y equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

- Es cuanto Presidente.

Se turna a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura con fundamento en el artículo 109, fracción I, de nuestra Ley Orgánica, para su estudio y dictamen.

- La Presidencia.- Si me permite, de igual manera damos la bienvenida, se incorpora al diputado Ernesto Millán. Soberanes, bienvenido diputado.

⇒ PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO SIGNADA POR LA DIPUTADA ALMA EDWIGES ALCARAZ HERNÁNDEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA POR LA QUE SE EXHORTA A CARLOS ZAMARRIPA AGUIRRE, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA QUE REFORME EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON LA FINALIDAD DE QUE TANTO EL

APOYO COMPLEMENTARIO DE SEGURIDAD SOCIAL AL TÉRMINO DEL SERVICIO, COMO LA GRATIFICACIÓN POR FIDELIDAD AL TÉRMINO DEL CARGO, SEAN BENEFICIOS QUE NO PUEDAN SER OTORGABLES AL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO.⁷

Diputado Bricio Balderas Álvarez Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guanajuato LXV Legislatura Presente.

Diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como el artículo 204 fracción 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos poner a la consideración de la Asamblea la siguiente propuesta de Punto de Acuerdo, según la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Carlos Zamarripa Aguirre ha estado al frente de la procuración de justicia en Guanajuato desde 2009, cuando que tomó protesta como titular de la entonces Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato.

Posteriormente, en 2017, Libia Dennise García Muñoz Ledo como presidenta de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales operó la reforma que permitió el pase automático de Carlos Zamarripa de procurador a fiscal dado en 2019.

Hoy, casi 15 años después de su llegada a la institución procuradora de justicia, podemos ver que su legado es haber favorecido la violencia y la delincuencia. Hoy, podemos ver que su administración de la impunidad ha sido insufrible para todas y todos los guanajuatenses que perdieron su derecho a vivir en paz.

No hay forma de negarlo: somos el estado más violento del país. Tan sólo en lo que va de este sexenio, Guanajuato acumula 20,431 víctimas de homicidios dolosos y feminicidios, equivalentes al 10.6% del total nacional.

Sin embargo, en vez de procurar justicia, la Fiscalía de Zamarripa se ha dedicado a maquillar las cifras. Esto es visible en el caso de los feminicidios cometidos en nuestro estado.

Entre 2015 y 2023 más de 6 mil mujeres fueron víctimas de muertes violentas, de las cuales solo 189 casos fueron considerados como feminicidio; es decir, según Zamarripa solo el 2.84% de las mujeres asesinadas fueron víctimas de feminicidio⁸. Lo anterior es muy grave cuando se contrasta con la media nacional de 11.57%.



Esto, en gran medida y aunque insista en negarlo, es responsabilidad de Carlos Zamarripa y de todas aquellas autoridades que lo han solapado a lo largo de estos casi 15 años. La Fiscalía es autoridad en materia de seguridad pública tanto por mandato constitucional como legal en el marco del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato⁹

Así, desde morena hemos exigido de forma incansable en la destitución de Carlos Zamarripa. Muestra de ello es que al menos en cinco ocasiones hemos presentado propuestas para solicitar al Gobernador que inicie el proceso de remoción de este personaje.

La primera propuesta¹⁰ fue realizada en octubre de 2020, cuando tuvimos 5,370 defunciones

⁷ https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/34337/06_PPA_GPPMORENA_modificaci_n_Reglamento_Interior_FGEG_23_JULIO_2024_.pdf

⁸ Ibidem.

⁹ Artículo 11, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; y artículo 6, fracción IV, Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato.

¹⁰ Grupo Parlamentario de MORENA. (2020). Punto de acuerdo con expediente 646687. Disponible en: <https://www.congresooto.oob.mx/oaceta/ou> ntos-

por homicidio en Guanajuato¹¹; sin embargo, Acción Nacional optó por el silencio, congelando la propuesta y desechándola hasta esta legislatura sin un solo argumento en contra.

La segunda propuesta¹² fue presentada en diciembre de 2021, cuando la Fiscalía General del Estado, protegiendo al entonces diputado federal de Acción Nacional Jorge "N" para que pudiera llevar el proceso en libertad y con las medidas cautelares mínimas, reclasificó una denuncia de violación. Esto fue una muestra de que Zamarripa subordina los derechos humanos de las víctimas a sus compromisos políticos partidarios, sin importar que tenga que ir en contra de todos los protocolos y criterios establecidos. En esa ocasión, la respuesta de Acción Nacional fue simple: la archivaron desde el Pleno evitando toda discusión.

La tercera propuesta¹³ fue realizada en marzo de 2022, después de recibir el tercer informe de actividades de la Fiscalía General del Estado. Durante ese informe, como siempre, prevaleció la evasión y el sistemático intento de Carlos Zamarripa para maquillar la información sobre la procuración de justicia.

En dicha propuesta evidenciamos no sólo el pacto de impunidad que prevalece en la falta de judicialización de investigaciones por parte de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, sino también mostramos cómo la violencia y la inseguridad de nuestro estado incrementaron desde la llegada de Zamarripa a la dirección de la procuración de justicia local, así como que Guanajuato es la entidad más violenta del país para las mujeres.

Por tercera ocasión, Acción Nacional decidió evadir la discusión y archivar la propuesta sin molestarse siquiera en dar un argumento.

La cuarta¹⁴, se dio en junio del año pasado ante el asesinato de nuestra compañera militante del movimiento Paola Quevedo y ante el clima generalizado de violencia e inseguridad de nuestra entidad y como en los casos anteriores, el Partido Acción Nacional evito la discusión y

archivó nuestra propuesta en la Comisión de Justicia.

La quinta y más reciente propuesta, fue en octubre de 2023, cuando acompañamos el llamado del presidente López Obrador para remover al Fiscal del Estado y comenzar a construir la paz en Guanajuato. Sin embargo, como las veces anteriores, el Partido Acción Nacional se había negado a considerar la remoción de Zamarripa.

Concesiones ilegítimas

Sin embargo, como cada 6 años, los tiempos electorales le recordaron al Partido Acción Nacional que la soberanía reside en el pueblo, y que hay realidades tan evidentes que no es posible ocultarlas ni manipularlas.

Ante la insostenibilidad política de Carlos Zamarripa al frente de la Fiscalía, la candidata oficialista del PRIAN no tuvo otro remedio que prometer públicamente que el Fiscal Carnal no continuaría al frente de la procuración de justicia.

Lo que no dijo fue cuál fue el costo público de esta decisión obligada, ni tampoco quién se encargó de pactar con Zamarripa un retiro voluntario.

Por ello, al pasar las elecciones, se manifestó la abismal diferencia que había entre remover a Zamarripa entre el PRIAN y nuestro movimiento. Para nosotras y nosotros el fiscal Zamarripa tiene que irse investigado, no elogiado; para el PRIAN, debe irse con una serie de concesiones indignas.

Así, la mayoría panista nombró a una contralora a modo, que evite investigar y sancionar la gestión financiera de Zamarripa. Por eso también, la misma mayoría panista, nombró a la esposa de Carlos Zamarripa como magistrada del Tribunal de Justicia Administrativa sin contar con el perfil adecuado: yendo en contra de la Ley, que exige 5 años de experiencia en materia

de-acuerdo? utf8=%E2%9C%93&search=remoci%C3%B3n+za ma rri pa&leoislatu ra id=

¹¹ INEGI. (2023). Defunciones por homicidio por entidad federativa de registro según sexo, serie anual de 2070 a 2020. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/aoo/tabulados/interactivos/?ox=MortalidadOB&bd=Mortalidad>

¹² Grupo Parlamentario de MORENA. (2021). Punto de acuerdo con expediente 77/ü<V-PPA. Disponible en:

<https://usiad.congresoqto.qob.mx/oficialiaoartes/DocsRececion/C.A.-LXV-70344.odf>

¹³ Grupo Parlamentario de MORENA (2022). Punto de acuerdo con expediente 149/ü<V-PPA Disponible en: <https://www.conaresooto.aob.mx/exoedienteslegislativosditaales/iniciativas/5745>

¹⁴ Grupo Parlamentario de MORENA. (2023). Punto de Acuerdo con expediente 292/LXV-PPA. Disponible en: <https://www.congresoqto.qob.mx/exoedientesleislativosditaales/iniciativas/5921>

de administrativa o fiscal¹⁵, nombraron a alguien que sólo cuenta con experiencia penal.

Por eso también, la mayoría panista ha guardado silencio cómplice ante las reformas al Reglamento Interior de la Fiscalía llevadas a cabo por Carlos Zamarripa para beneficiar a Carlos Zamarripa con una pensión dorada.

Sin lugar a duda, todas estas concesiones sólo pueden entenderse como un pacto de impunidad y privilegio entre el PAN y Zamarripa que, en morena, no estamos dispuestos a solapar.

Por esto, resulta más que lamentable que, el Fiscal usara la comparecencia ante esta soberanía no sólo para evadir cuestionamientos, sino también para acusar de "mal sanas" e "hipócritas" las críticas de quienes nos hemos posicionado en contra de este pacto de impunidad y privilegio.

Sin lugar a duda, todas estas concesiones sólo pueden entenderse como un pacto de impunidad y privilegio entre el PAN y Zamarripa que, en morena, no estamos dispuestos a solapar.

Por esto, resulta más que lamentable que, el Fiscal usara la comparecencia ante esta soberanía no sólo para evadir cuestionamientos, sino también para acusar de "mal sanas" e "hipócritas" las críticas de quienes nos hemos posicionado en contra de este pacto de impunidad y privilegio.

No nos dijo cuándo renuncia, ni si huirá a los Estados Unidos como García Luna; tampoco nos dijo en dónde terminaron las 67 reversiones patrimoniales que hizo en 2023 al Fondo de Víctimas; mucho menos nos dijo con quién pactó todas estas concesiones ilegítimas.

Pensión dorada

El 1 de abril de 2024, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato una modificación al Reglamento Interior de la

Fiscalía General del Estado de Guanajuato. En dicha modificación, se adicionó un capítulo relativo al Sistema Complementario de Seguridad Social, que abarca, "por lo menos":

- Gastos funerarios;
- Becas o apoyos educativos;
- Apoyos por lesiones, accidentes o incidencias en ejercicio de las funciones;
- Apoyos para gastos médicos o psicológicos;
- Seguro de vida o invalidez; y
- Prestación complementaria al término del servicio¹⁶.

Respecto a la prestación complementaria al término del servicio, el reglamento interior de la Fiscalía especifica dos tipos de apoyos mutuamente excluyentes:

1. El apoyo complementario de seguridad social al término del servicio por jubilación o vejez, accesorio al que se reciba por parte del ISSEG¹⁷; y

2. La gratificación por fidelidad al término del cargo, entregada en una sola ocasión para el personal que al terminar su encargo no tenga posibilidad de jubilarse por parte del ISSEG¹⁸.

Respecto al primero, las disposiciones administrativas permiten que la suma del monto recibido tanto de la pensión del ISSEG como del apoyo complementario dado por la Fiscalía, pueda alcanzar el 50% de la remuneración bruta del último cargo de la persona beneficiaria¹⁹

Por su parte, la gratificación por fidelidad, al otorgarse en una única ocasión, tendría como monto el equivalente a entre 6 y 18 meses de remuneración bruta en función de los años de antigüedad de la persona beneficiaria²⁰.

En el caso del Fiscal, no hay impedimento administrativo para ser beneficiario del apoyo complementario de seguridad social. En este sentido, dado que la remuneración bruta actual de Carlos Zamarripa alcanza los \$217,900.54 mensuales, su pensión complementada podría ascender a \$108,950.27 mensuales.

¹⁵ Artículo 13, fracción IV, Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato.

¹⁶ Artículo 447, Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

¹⁷ Artículo 449, Reglamento Interior Op. Cit.

¹⁸ Artículo 450, Reglamento Interior Op. Cit.

¹⁹ Artículo 10, Disposiciones para el otorgamiento de apoyo complementario de seguridad social por jubilación o por

vejez y de la gratificación por fidelidad al término del cargo. Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, año CXI, tomo CLXII, núm. 120, segunda parte, 14 de junio de 2024.

Disponibles en: [https://oeriodico.aunauauato.aob.mx/downloadfile?dir=anio 2024&file= PO 720 2da Parte ,20240674. odf](https://oeriodico.aunauauato.aob.mx/downloadfile?dir=anio%2024&file=PO%20720%202da%20Parte%20240674.odf)

²⁰ Artículo 9, Disposiciones Op Cit.

Lo anterior no sólo es desproporcionado en comparación con el promedio de \$15,445 mensuales que reciben las personas jubiladas y pensionadas del ISSEG, sino que también es un insulto cuando se le observa a la luz de los resultados que ha mostrado durante su gestión. Además, recientemente el Periódico Correo documentó²¹ que una ex trabajadora de la Fiscalía, que trabajó cerca de 7 años en la institución, lleva 2 años peleando por su pensión por una incapacidad derivada de lesiones que obtuvo en funciones. Estas lesiones surgieron porque, a pesar de que la Fiscalía estaba enterada de que ella contaba con un certificado del ISSSTE donde se establecía que no podría cargar peso, se le asignaron labores de esa índole, provocándole una incapacidad que le ha impedido laborar.

De acuerdo con lo que se narra en la nota periodística, esta persona ha sido víctima de violencia institucional, por parte de una institución insensible, de un titular que se cree merecedor de una pensión dorada, pero que no considera merecedora de una pensión por incapacidad a quién, víctima de una negligencia, hoy se encuentra imposibilitada para trabajar y mantenerse a sí misma y a su familia.

Propuesta

El cargo de Fiscal General del Estado de Guanajuato tiene un nivel tabular 20, equivalente a \$217,900.54 mensuales brutos y \$147,423.13 netos, siendo el único en la Fiscalía que supera los 100 mil pesos mensuales netos. Dicha situación no sólo es inconstitucional, sino excesiva a la luz de la ética pública, por lo cual permitir que adicionalmente tenga acceso a una pensión dorada es inconcebible para cualquier representante popular que valore la vida pública.

Por lo anterior, se considera que perfectamente podrían, por ejemplo, modificarse los artículos 449 y 450 del Reglamento Interior de la Fiscalía con la finalidad de adicionar una porción normativa que precise lo siguiente:

"Este apoyo no podrá otorgarse al Fiscal General del Estado de Guanajuato".

Esto, además, es consecuente con la presunta preocupación que nos manifestó el lunes pasado por el personal sustantivo que se vería beneficiado de la reforma al reglamento interior que impulsó.

En mérito de todo lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, me parece evidente la necesidad de posicionarnos para exigir al Fiscal que ejerza sus atribuciones reglamentarias en beneficio de la vida pública del estado de Guanajuato.

De esta manera, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente propuesta de:

ACUERDO

único. La LXV Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, acuerda exhortar a Carlos Zamarripa Aguirre, Fiscal General del Estado de Guanajuato, para que reforme el Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, con la finalidad de que tanto el apoyo complementario de seguridad social al término del servicio, como la gratificación por fidelidad al término del cargo, sean beneficios que **no puedan ser otorgables al Fiscal General del Estado de Guanajuato.**

Diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández.

Guanajuato, Gto. 23 de Julio de 2024
Grupo parlamentario de Morena

- **La Presidencia.**- A continuación se solicita la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández, dar lectura a su propuesta de punto de acuerdo correspondiente al punto número 6 del orden del día. **(ELD 421/LXV-PPA)**

- Adelante.

(Hace uso de la voz la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández, dar lectura a su propuesta de punto de acuerdo en referencia)

²¹ <https://periodicocorreo.com.mx/vida-publica/fiscalia-de-carlos-zamarripa-desampara-a-trabajadora-mientras-el-se-ira-con-pension-dorada-20240714-104546.html>



- Gracias diputado, Presidente, muy buen día, diputadas, diputados, personal de apoyo, muchísimas gracias a quienes nos siguen a través de las redes sociales, muy buenos días, Carlos Zamarripa Aguirre ha estado al frente de la Procuración de Justicia del Estado de Guanajuato desde el pasado 2009, cuando tomó protesta como titular de la entonces Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato.

- Posteriormente, en el 2017 y hay que decirlo, Olivia Denisse García Muñoz Ledo, como presidenta de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, operó la reforma, para el pase automático de Carlos Zamarripa para que fuera Fiscal General del Estado, dado este hecho en el 2019, hoy, casi 15 años después de su llegada a la institución procuradora de justicia, podemos ver que su legado es haber favorecido la violencia, la delincuencia, y hoy podemos ver que su administración, fue una administración de impunidad y qué ha sido insufrible para todas y para todos los guanajuatenses y hemos perdido el derecho de poder vivir en paz, no hay forma de negarlo somos el Estado más violento del país, lo hemos dicho en una y en otra y en otra ocasión y con números en la mano, tan solo en lo que va del Sexenio, Guanajuato acumula 20 mil 431 víctimas de homicidio doloso o de feminicidio, que equivale al 10.6%. de lo que se tiene a nivel nacional, sin embargo, en vez de procurar justicia la fiscalía de Carlos Zamarripa, pues se dedicó a maquillar las cifras, estoy visible en

el caso simplemente de los feminicidios que se cometieron en nuestro Estado, entre el 2015 y el 2023 más de 6000 mil mujeres fueron víctimas de muertes violentas, muertes violentas entre comillas, de las cuales 189 casos fueron considerados como feminicidios, es decir, según Carlos Zamarripa, solo el 2.84% de las mujeres, fueron asesinadas y víctimas de feminicidio, lo demás fue calificado como muerte violenta de mujer, lo anterior es muy grave cuando se contrasta con la media nacional del 11.57% y aquí lo vemos de manera muy clara. (presenta grafica)

- En el año 2018, guanajuato calificó solamente el 3.29% como feminicidio, mientras que a nivel nacional fue el promedio de 13.35% si nos vamos al año 2020, 2.08, Guanajuato, mientras que a nivel nacional fue el 3.57% calificado de feminicidio y así continuamos, 2021 4.50 a nivel nacional, 14.52, 2022 2.16, media nacional 12.40, 2023 2.84, media nacional 11.57%.

- Es decir, hay un registro en el tema de feminicidios, esto en gran medida ya aunque insista, aunque se insiste en negarlo, es responsabilidad de Carlos Zamarripa Aguirre y de todas aquellas autoridades que lo han solapado, que le permitieron el pase, como Fiscal General del Estado, la fiscalía es autoridad en materia de Seguridad Pública, tanto por mandato constitucional como legal, en el marco del sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato.

- Puesto, propios y extraños hemos coincidido en que en un primer paso para lograr construir La Paz en Guanajuato, pues era remover es remover a Carlos Zamarripa, así desde Morena, hemos exigido de manera incansable en la destitución de Carlos Zamarripa y muestra de ello, es lo que al menos en 5 ocasiones, al menos en 5 ocasiones en el Congreso del Estado, porque hay que recordar que también como Comité Ejecutivo Estatal de Morena, hicimos manifestaciones, hicimos manifestaciones aquí en el Congreso en dos ocasiones, cuando se le dio el pase, el pase

directo, en forma inconstitucional de Procurador a Fiscal General del Estado, pero aquí en 5 ocasiones lo hemos pedido, la destitución.

- La primer propuesta, fue realizar en octubre del 2020, cuando tuvimos 5 mil 370 defunciones por homicidio en Guanajuato, sin embargo, hay que recordarlo, Acción Nacional optó por el silencio, congeló, nuestra propuesta y la desechó, sin un solo argumento en contra, uno solo.

- La segunda propuesta, fue presentada en diciembre del 2021, cuando la Fiscalía General del Estado protegiendo al entonces Diputado Federal de Acción Nacional, Jorge N, para que pudiera llevarse a cabo el proceso en libertad y con las medidas cautelares mínimas, reclasificó la denuncia de violación y la pasó a simplemente acoso sexual, esto fue una muestra de que Zamarripa, subordina, los derechos humanos de las víctimas a los compromisos políticos partidarios, sin importar que tenga que ir, que tenga que ir en contra de todos los protocolos y criterios establecidos.

- En esa ocasión, la respuesta de Acción Nacional fue muy simple, la archivaron desde el Pleno, evitando entrar en cualquier tipo de discusión.

- La tercer propuesta, fue realizada en marzo del 2022, después de recibir el Tercer Informe de actividades de la Fiscalía General del Estado durante ese informe, como siempre, prevaleció la evasión y el sistemático intento de Carlos Zamarripa para maquillar la información sobre la procuración de justicia, en dicha propuesta evidenciamos no solamente el pacto de impunidad, que prevalece en la falta de judicialización de investigaciones por parte de la fiscalía especializada del combate a la corrupción.

- Sino también mostramos cómo la violencia, cómo la inseguridad de nuestro Estado incrementaron desde la llegada de Carlos Zamarripa a la Dirección de la Procuración de

Justicia Local, así que Guanajuato es la entidad más violenta del país y más violenta para las mujeres, por tercera ocasión, Acción Nacional decidió evadir la discusión y archivar la propuesta sin molestarse siquiera en dar un solo argumento.

- La cuarta, la cuarta, se dio en junio del año pasado ante el asesinato de nuestra compañera Militante del Movimiento, Paola Quevedo Arriaga, y ante el clima generalizado de violencia e inseguridad de nuestra entidad y como los casos anteriores de nueva cuenta, el Partido Acción Nacional, se tapó los oídos, se tapó los ojos, evitó la discusión y simplemente archivó nuestra propuesta en la Comisión de Justicia, la quinta ocasión, la quinta ocasión y más reciente propuesta fue en octubre del 2023, cuando acompañamos el llamado del Presidente Andrés Manuel López Obrador, para remover al Fiscal General del Estado y comenzar a poder construir La Paz en el estado de Guanajuato.

- Sin embargo, como las ocasiones anteriores, el Partido Acción Nacional también se había negado a discutir ya considerar la remoción de Carlos Zamarripa, sin embargo, como cada 6 años, los tiempos electorales le recordaron al PAN, que la soberanía reside en el pueblo se volvieron a acordar del pueblo y que en realidad es tan evidentes que no se pueden ocultar, ni manipular ante la insostenibilidad política de Carlos Zamarripa al frente de la Fiscalía, la candidata oficialista del PRIAN, pues no tuvo más remedio que prometer la destitución y que no continuará al frente de la Fiscalía del Estado.

- Lo que no dijo, lo que nunca dijo, *que se escuche bien*, lo que nunca dijo fue ¿Cuál fue el costo político de esta discusión, de esta decisión obligada, ni tampoco quien se encargó, de pactar con Carlos Zamarripa, un retiro voluntario y cuánto nos iba a costar? Por ello, al pasar las elecciones, al pasar las elecciones, se manifestó la abismal diferencia que había entre remover a Carlos Zamarripa, entre el PRIAN y nuestro Movimiento, para

para nosotras y para nosotros, el Fiscal Zamarripa tiene que irse investigado, tiene que irse revisado, no elogiado por el PRIAN, debe irse con una serie de concesiones, no puede irse con una serie de concesiones que caen en la indignación del pueblo de Guanajuato, no hay una sola persona que no me haya comentado, a lo largo y ancho del Estado, en los recorridos que hemos hecho que es una vergüenza, qué el Fiscal General del Estado se le estén dando tantas concesiones para poderse retirar.

- Así, la mayoría panista nombró a una contralora a modo, para que evite investigar y sancionar la gestión financiera de Zamarripa, por eso también, la misma mayoría panista nombró, a la esposa de Carlos Zamarripa como magistrada del Tribunal de Justicia Administrativa, sin que cuente con el perfil adecuado, yendo en contra de la ley que sigue que tenga 5 años de experiencia en materia administrativa o fiscal, por eso también la mayoría panista ha guardado silencio, cómplice ante las reformas al reglamento interior de la Fiscalía llevadas a cabo por Carlos Zamarripa, para beneficiar a Carlos Zamarripa.

- Sin lugar a dudas, todas estas concesiones sólo pueden entenderse como un pacto de impunidad y privilegio entre el PAN, entre el PAN, entre el PAN y Zamarripa, entre el PAN y Zamarripa y que Morena, no estamos dispuestos a solapar, por eso resulta más que lamentable que el Fiscal usara la comparecencia ante esta soberanía, no solo para evadir cuestionamientos, sino también para acusar, de mal sano o hipócritas, de quienes hemos posicionado, nos hemos posicionado en contra de todos estos privilegios de impunidad y de concesiones, no nos dijo, ni cuando renunciaba, ni si se iba a ir a Estados Unidos, como lo hizo García Luna, tampoco nos dijo, en dónde iban a terminar, donde terminaron las 67 reversiones patrimoniales, dinero, ¡lana, pues! que le quitó en el 2023, al fondo de víctimas de esa Fiscalía, mucho menos nos dijo con quien

pactó, todas estas concesiones y legítimas, lo hizo con Libia Dennise, lo hizo con Diego Sinhue, ¿Con quién lo hizo? O sea y parece ilógico, pues todo esto.

- El 01/04/2024 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato una modificación al Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado, en dicha modificación se adicionó un capítulo relativo al sistema complementario de seguridad social y que renglón aumentaron ahí, la prestación complementaria al término del servicio, respecto a la prestación complementaria al término del servicio, el Reglamento Interior de la Fiscalía, específica dos tipos de apoyos, mutuamente excluyentes.

- Uno. El apoyo complementario de seguridad social, al término del servicio por jubilación o vejez, accesorios al que se reciba por parte del ISSEG.

- Número 2. La gratificación por fidelidad al término del cargo, entregada en una sola ocasión por el personal que al terminar su encargo, no tenga la posibilidad de jubilarse con el ISSEG, respecto a la primera, las disposiciones administrativas permiten que la suma del monto recibido, tanto de la pensión del ISSEG, como del apoyo complementario dado por la Fiscalía, puede alcanzar el 50% de la remuneración bruta del último cargo, de la persona beneficiada, por su parte la gratificación por fidelidad al otorgarse en una única ocasión tendría como monto el equivalente entre 6 y 18 meses de remuneración bruta en función de los años de antigüedad. ¿En el caso del Fiscal, qué es lo que nos ocupa? No hay impedimento administrativo para ser beneficiario, del apoyo complementario de Seguridad Pública, en este sentido, dado que la remuneración bruta actual de Carlos Zamarripa alcanza los 217 mil 900.54 pesos mensuales, su pensión complementaria podría ascender, 108 mil 950 pesos mensuales. lo anterior no sólo es desproporcionado en comparación con el promedio de los 15 mil 000 pesos mensuales

que reciben las personas jubiladas y pensionadas del ISSEG, sino que también es un insulto cuando se le observa a la luz de los resultados de su gestión, no estamos para poder, premiar a un Fiscal General del Estado que ha caído en tanto incumplimiento, que ha ocultado tanta información, que ha manipulado la información, que no ha dado justicia al Estado y aparte lo estamos premiando, aparte, el PAN lo quiere premiar y quieren que Morena esté de acuerdo en semejante cosa, eso no va a pasar, eso no va a ocurrir, Morena no está de acuerdo con este tipo de cosas.

- Además, recientemente hay que recordarlo, el Periódico Correo documentó que una ex trabajadora de la Fiscalía que trabajó durante 7 años en la institución, lleva dos años peleando su pensión, por una incapacidad derivada de lesiones que obtuvo en funciones estas lesiones surgieron porque a pesar, a pesar de que la Fiscalía estaba enterada de que ella contaba con un certificado del ISSSTE, donde se establecía que no podía cargar peso, se le asignaron labores de esa índole, provocándole una incapacidad, que le ha impedido elaborar, de acuerdo con lo que se narra en la nota periodística de correos, esa persona ha sido víctima de violencia institucional, por parte de una institución insensible, de un titular que se cree merecedor de una pensión dorada, de personas como Libia y como Diego Sinhue, que también creen que debe de llevarse estas cantidades y estas pensiones doradas, pero que no considera merecedora de una pensión por incapacidad a quién, víctima de una negligencia hoy se encuentra imposibilitada para poder trabajar, o sea, las personas de a pie no pueden tener acceso a su pensión, pero un Fiscal que le ha fallado al pueblo de Guanajuato, ese sí, que se lleve todas las concesiones que pidan para que se puedan retirar.

- El cargo del Fiscal General del Estado de Guanajuato tiene un nivel tabular 20, equivalente a 217 mil 900 pesos, con 54 centavos mensuales brutos, 147 mil netos,

siendo el único en la Fiscalía que supera los 100 mil pesos mensuales netos, dicha situación no sólo es inconstitucional sin excesiva, excesiva a la luz de la ética pública, por lo cual permitir, permitir que adicionalmente tenga acceso a una pensión dorada, pues es inconcebible compañeros del PAN, por favor, para cualquier representante popular que valore la vida pública.

- Por lo anterior, se considera que perfectamente podrían dar el ejemplo en este momento de que se modifiquen, los artículos 449 y 450 del Reglamento interior de la Fiscalía General del Estado, con la finalidad de adicionar una porción normativa que precise lo siguiente:

- Fijense cuál es la propuesta de Morena, este apoyo no podrá entregarse al Fiscal General del Estado de Guanajuato, todos pueden tener acceso a esto, excepto el Fiscal General del Estado, esto además es consecuente con la presunta preocupación que nos manifestó el lunes pasado por el personal sustantivo pues que se vería beneficiado de la reforma, al reglamento que impuso, en mérito de todo lo anteriormente expuesto y fundado y motivado, me parece evidente la necesidad de posicionarnos para exigir al Fiscal que ejerza sus atribuciones reglamentarias en beneficio de la vida pública.

- Por lo tanto, nuestra propuesta consiste en lo siguiente:

- Que esta legislatura, acuerdo único que esta legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, acuerde, exhortar a Carlos Zamarripa Aguirre, Fiscal General del Estado de Guanajuato, para que reforme el reglamento interior de la Fiscalía General del Estado, con la finalidad de que tanto el apoyo complementario de seguridad social al término del servicio, como la gratificación por fidelidad al término del cargo, sean beneficios que no puedan ser otorgables al Fiscal General del Estado, esa es la propuesta del Grupo Parlamentario de Morena, que esperamos que el Grupo Parlamentario de

Acción Nacional, se sume, ya les ha costado mucho políticamente compañeros, ojalá que lo reflexione.

- Es cuanto Presidente, gracias.

Se turna a la Comisión de Justicia con fundamento en el artículo 113, fracción novena, de nuestra Ley Orgánica para su estudio y dictamen.

⇒ PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR LA DIPUTADA ALMA EDWVIGES ALCARAZ HERNÁNDEZ Y EL DIPUTADO DAVID MARTÍNEZ MENDIZÁBAL, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA POR LA QUE SE ACUERDA LA CONSTITUCIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REVISIÓN Y REESTRUCTURA DEL FIDESSEG, MISMA QUE ATENDERÁ EL ESTUDIO, ANÁLISIS Y REVISIÓN DEL FUNCIONAMIENTO Y EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN PARA FINANCIAR OBRAS, INFRAESTRUCTURA, PROYECTOS Y ACCIONES PRIORITARIAS EN MATERIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO (FIDESSEG), ASÍ COMO PROPONER MECANISMOS ALTERNATIVOS O MODIFICACIONES AL EXISTENTE PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE FINANCIAMIENTO DE OBRAS, INFRAESTRUCTURA, PROYECTOS Y ACCIONES PRIORITARIAS EN MATERIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SEGURIDAD PÚBLICA.²²

Diputado Bricio Balderas Álvarez Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guanajuato LXV Legislatura

Presente.

²² https://congreso-gto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/34338/07_PPA_GPPMORENA_Comisi_n_Especial_FIDESSEG_8_2169_23_JULIO_2024_.pdf

²³ Acosta, Miguel & Almazán, Pablo, citados en Salvatierra, Sarahí. (2078). Op. Cit. Pág. 79.

Diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández y Diputado David Martínez Mendizábal, integrantes del Grupo Parlamentario de morena en la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 fracción 11 y 57 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como el artículo 72 fracción V, 86, 100, y 204 fracción 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito poner a la consideración de la Asamblea la siguiente propuesta de Punto de Acuerdo, según la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Poder público y fideicomisos

Los fideicomisos pueden entenderse como comisiones de fe, nacidos como un acuerdo mediante el cual se transmite la propiedad de un bien a un tercero para que lo administre a favor de un beneficiario.

Una relación jurídica por medio de la cual una persona (fideicomitente) transfiere bienes a otra (fiduciaria) para que ésta los administre y realice con ellos algún fin lícito específico o, en su caso, los prepare para venderlos o transmitirlos, una vez cumplidos los fines establecidos en el contrato, a una tercera persona (fideicomisario)²³

Lo que está en la base de los fideicomisos es la confianza entre quienes lo celebran, pues el tercero dispone libremente de los bienes para cumplir el fin específico del acuerdo²⁴.

En los fideicomisos hay al menos: un fideicomitente {quien confía, deposita o transfiere bienes y recursos a un administrador para que los destine al cumplimiento de un fin}, un fiduciario {quien recibe los bienes y recursos para invertirlos, administrarlos y destinarlos a la realización del fin encomendado} y un patrimonio fideicomitado {los bienes y recursos dados para que se realice el fin encomendado}.

En este sentido, en el ámbito público los fideicomisos han sido definidos como un contrato por medio del cual los gobiernos, como

Sandoval, Irma Eréndira. (2007). Rendición de Cuentas y Fideicomisos: el reto de la opacidad financiera. México: ASF. Pág. 7.

²⁴ Batiza, Rodolfo. (7954). Tres estudios sobre el Fideicomiso. México: IU. Pág. 30.

fideicomitentes, transmiten bienes y recursos públicos a una institución fiduciaria que mediante un comité técnico los administra para realizar un fin lícito determinado de interés público²⁵

En el mismo sentido, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha señalado que los fideicomisos son contratos y negocios sin personalidad jurídica de ningún tipo²⁶. Aun así, los fideicomisos se han utilizado en el ámbito público porque pueden ser útiles como instrumento de inversión, ahorro, o como receptor de recursos de diversas fuentes; sin embargo, los recursos públicos no pueden funcionar bajo la lógica de la confianza, sino bajo los principios de la responsabilidad gubernamental²⁷, así como de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados²⁸

Lamentablemente, la discrecionalidad y la opacidad encontró en muchos fideicomisos una herramienta para que se dispusiera de recursos públicos sin mayor vigilancia o supervisión por parte de los órganos de control del Estado. En este sentido, existen varios riesgos de corrupción intrínsecos a la figura del fideicomiso que han sido identificados por entidades fiscalizadoras superiores y documentados por organizaciones como FUNDAR²⁹, entre los que resaltan las siguiente nueve:

1. Las erogaciones de los fideicomisos no se observan desde la normativa que regula la aprobación, ejercicio, contabilidad, control, transparencia y rendición de cuentas del gasto público;
2. Las decisiones del gasto suelen concentrarse en comités técnicos, generando espacios de discrecionalidad muy amplios incrementados por el hecho de que no todos sus miembros son funcionarios públicos;
3. La constitución, operación, administración y extinción de los fideicomisos se rige por acuerdos que no se ajustan a criterios de austeridad y racionalidad que limiten su ejercicio, duración o captación de recursos;
4. No se reportan evidencias de que los fideicomisos cumplan con sus fines;
5. No se verifica que los productos adquiridos con cargo a los fideicomisos cumplan

con requerimientos mínimos de control y calidad;

6. Se puede llegar a tener periodos largos -de más de un ejercicio fiscal- sin realizar erogaciones para los fines con los cuales fueron constituidos los fideicomisos;
7. No se cuenta con instancias externas al comité técnico que supervisen a las entidades ejecutoras de las obras y acciones;
8. Se detectan irregularidades en los procesos de contratación. No se cumple la normativa relacionada con procesos de adquisiciones, por ejemplo: faltan estudios de mercado, formalización de contratos y convenios modificatorios; y
9. La información de cuenta pública suele contener únicamente información global de la ejecución de recursos públicos (ingresos, egresos y disponibilidades) sin que se desagregue información sobre los conceptos de gasto.

Evidentemente todos estos riesgos abren la puerta a múltiples irregularidades en la administración pública y, por lo mismo, la verificación del correcto ejercicio de los recursos públicos por medio de los fideicomisos es un asunto prioritario.

Pese a dicha necesidad de verificación, existen casos de fideicomisos que se han blindado del escrutinio público de forma ilegítima, tales como el Fideicomiso de Administración e Inversión para financiar obras, infraestructura, proyectos y acciones prioritarias en materia de Desarrollo Social y Seguridad Pública para el Estado de Guanajuato (FIDESSEG).

Caso FIDESSEG

El FIDESSEG surgió en 2019, derivado de un acuerdo entre el Gobierno del Estado y una cúpula empresarial, según el cual, el incremento de 0.3 puntos que se dio al Impuesto sobre la Nómina (elevándolo del 2 al 2.3 por ciento) se destinarían al fideicomiso. De esta forma, se creó el FIDESSEG, sectorizado a la Secretaría de Gobierno, con un patrimonio constituido por el

²⁵

²⁶ Costa, Miguel & Almazán, Pablo, citados en Salvatierra, Sarahí. (2018). Op. Cit. Pág. 79.
4 Amparo Directo núm. 5

²⁷ Sandoval, Irma Eréndira 007). Op. Cit. Pág. 20.

²⁸ Artículo 734, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

²⁹ Salvatierra, Sarahí. (2018). Op. Cit. Págs. 51-52.

73.0434% del Impuesto sobre Nómina recaudado anualmente³⁰.

Así, el FIDESSEG serviría para financiar proyectos sociales de Seguridad Pública, y de Desarrollo Humano, mismos que se ministrarían a través de la celebración de convenios con asociaciones civiles que funcionarían como ejecutores de dichos proyectos³¹

Al respecto, desde marzo de 2022, el Grupo Parlamentario de morena ha señalado la necesidad de fiscalizar el correcto ejercicio de recursos públicos por medio de este fideicomiso, puesto que verificamos la existencia de inconsistencias que, con el tiempo, sólo han venido incrementando. Las primeras fueron:

- Careció de estudio técnico previo a su constitución que lo justificara, aun cuando se trata de un requisito de la Ley³²; y
- Duplica sus objetivos con el programa presupuestario Sumamos al Desarrollo de la Sociedad, cuyo objetivo es "contribuir a que las organizaciones cuenten con adecuada infraestructura, profesionalización, vinculación y capacidad de gestión, mediante el otorgamiento de apoyos económicos y capacitación³³.

De las anteriores, surgió la interrogante:

¿Por qué crear un fideicomiso en vez de incrementar los recursos y, en su caso, modificar las reglas de operación del programa presupuestario existente?

Posteriormente, se descubrió que:

El FIDESSEG no contaba con programas anuales de trabajo, pese a que sus reglas de operación lo señalaran desde el principio³⁴; y

³⁰ Cuenta Pública 2020, Programa de Aplicación de Impuestos FIDESSEG. Disponible en: <https://oortaldqi.guanajuato.qob.1-i-1x/CuentaPublica/oublic/uoloads/2027/CPA/T3/SO/04%201n-1ouesto s%20 F ID ESS E G%2059-60.odf>

³¹ Artículo 17, Reglas de Operación del Fideicomiso de Administración e Inversión para Financiar Obras, Infraestructura, Proyectos y Acciones Prioritarias en Materia de Desarrollo Social y Seguridad Pública para el Estado de Guanajuato.

³² Artículo 67, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

³³ Programas sociales, SEDESHU disponible en: <https://desarrollosocial.guanajuato.gob.mx/programas/>

Tampoco se cuenta, hasta la fecha, con informes públicos puntuales sobre el destino de los recursos.

Esto hablaba por sí mismo de un alto nivel de opacidad que debía ser revisado. Al solicitar más información respecto a los proyectos y asociaciones beneficiadas hicimos un hallazgo adicional:

Al menos 8 organizaciones ejecutoras de los proyectos financiados con recursos públicos tenían filias partidistas o gubernamentales importantes, que incluían a la familia Fax, al hermano de Jesús Oviedo (secretario de Estado), a la prima de Felipe Calderón y a la hermana de un expresidente municipal de León, entre otros.

Luego de esto, al requerir la información de los proyectos ejecutados por estas asociaciones, la respuesta dada por la Secretaría entonces presidida por Libia Dennise García Muñoz Ledo fue clasificar la información como reservada³⁵ durante 3 años debido a una auditoría presuntamente iniciada el 28 de abril del 2023 (1 día hábil después de nuestra solicitud) por parte del propio Poder Ejecutivo.

Hoy, casi laño 3 meses después, el Gobierno del Estado nos dice que dicha auditoría sigue en proceso³⁶, situación por demás irregular cuando se le compara con procesos de fiscalización superior que -por ley- tienen un plazo máximo de 6 meses desde que notifican hasta que entregan el informe final.

Esto, evidentemente y como fue advertido por morena desde hace mucho tiempo, es un plazo irracional que perfectamente puede servir para intentar maquillar irregularidades.

³⁴ Respuesta proporcionada mediante oficio con número de folio 111100500008722 de la Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo, del día 21 de enero de 2022.

³⁵ Resolutivo *RCT_1749.-2023* con fecha 10 de mayo de 2023.

³⁶ Oficio de respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 59667, del 75 de julio de 2024, firmado por Laura Elena López Mata, Directora de Enlace e Información de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.

Ante esta situación, el Grupo Parlamentario de morena llevó a cabo algunas visitas de campo en donde pudimos documentar algunos proyectos materialmente inexistentes que recibieron millones de pesos. Situación que fue denunciada ante el ministerio público desde junio del año pasado, en una investigación que hasta hoy mantiene el estatus de "en etapa de integración" por parte de la Fiscalía de Zamarripa.

Lo más preocupante es que la mayoría de estas organizaciones que son financiadas por medio del FIDESSEG, tienen un objeto social importante y valioso que, lamentablemente, debido al sistema opaco del Fideicomiso que no transparenta sus gastos, no tenemos certeza de que se esté atendiendo con la totalidad de los recursos públicos destinados para ello.

Con lo anterior, desde el Grupo Parlamentario de morena, consideramos que existen dos prioridades en torno a este caso:

1. Apoyar de forma eficiente a las organizaciones de la sociedad civil que contribuyen al que contribuyen al bienestar popular y desarrollo social; y
2. Garantizar el adecuado ejercicio de recursos públicos para, combatiendo la corrupción, incrementar los impactos del presupuesto.

Estas prioridades forman parte del principio que está en la base del movimiento de transformación que representamos: combatir la corrupción para liberar recursos y contribuir al bienestar popular. Por ello, como Grupo Parlamentario consideramos urgente que este Congreso se involucre en su consecución para conocer y analizar de forma sistemática e integral información como:

- I. Las actas de las sesiones del Comité Técnico, para saber cómo valoraron los proyectos para aceptarlos o no;
- II. El número y monto de reversiones patrimoniales realizadas al fideicomiso desde su creación y hasta la fecha, así como el destino que tuvieron los recursos públicos revertidos;
- III. Quiénes fueron y cómo se nombró a las personas que han ocupado el cargo de Director General del Fideicomiso;

IV. Con qué personas físicas o morales se firmaron contratos por prestaciones de servicios con el fideicomiso y con qué fin;

V. Si alguna vez se generaron planes anuales de trabajo;

VI. Los informes de las auditorías y sus respectivos papeles de trabajo llevadas a cabo por la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas al fideicomiso;

VII. Información clave de los proyectos financiados desde su creación y hasta la fecha:

- a) Convenios de aportación de recursos y, en su caso, modificatorios;
- b) Resumen de actividades realizadas;
- c) Relación de gastos y comprobantes fiscales;
- d) Evidencia documental que acredite el ejercicio de recursos públicos;
- e) Informe final del ejercicio, transferencia y manejo de los recursos otorgados; y
- f) Número de supervisiones y/o verificaciones físicas realizadas, así como, en su caso, la evidencia correspondiente.

Así, desde este Grupo Parlamentario proponemos lo siguiente.

Propuesta

Consideramos que una forma de dar cauce a las prioridades públicas de combatir la corrupción y apoyar a las organizaciones de la sociedad civil que contribuyen al bienestar, desde nuestro ámbito de competencias es la constitución de una Comisión para revisar el uso de recursos públicos mediante el FIDESSEG y proponer una reestructura del mecanismo que lo blinde de malos manejos.

Así, el artículo 86 de nuestra Ley Orgánica nos permite acordar la creación de una Comisión Especial que tenga dos objetos:

- I. Estudiar, analizar y revisar el funcionamiento y ejercicio de recursos públicos del FIDESSEG; y
2. Proponer mecanismos alternativos o modificaciones al existente para garantizar el cumplimiento de financiamiento de obras, infraestructura, proyectos y acciones prioritarias

en materia de desarrollo social y seguridad pública.

De esta manera, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente propuesta de:

ACUERDO

Primero. La LXV Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato acuerda la constitución de una Comisión Especial para la Revisión y Reestructura del FI DESSEG.

Segundo. La Comisión Especial atenderá el estudio, análisis y revisión del funcionamiento y ejercicio de recursos públicos del Fideicomiso de Administración e Inversión para financiar obras, infraestructura, proyectos y acciones prioritarias en materia de Desarrollo Social y Seguridad Pública para el Estado de Guanajuato (FIDESSEG), así como proponer mecanismos alternativos o modificaciones al existente para garantizar el cumplimiento de los fines de financiamiento de obras, infraestructura, proyectos y acciones prioritarias en materia de desarrollo social y seguridad pública.

Tercero. De conformidad con lo establecido por el artículo 100, último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, una vez agotado su objeto la Comisión Especial se extinguirá, previo informe de su presidencia y que así lo determine el Pleno del Congreso.

Cuarto. La Comisión Especial, se constituirá con 9 diputadas y diputados nombrados por la Junta de Gobierno y Coordinación Política, con la intervención de todos los grupos y representaciones parlamentarias, garantizando la paridad con al menos 5 diputadas.

Quinto. La presidencia de la Comisión Especial será la instancia del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, previa anuencia de la Presidencia del Congreso del Estado, que se coordinará y vinculará con el Poder Ejecutivo del Estado y demás instancias estatales que tengan competencia en la materia.

Diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández.
Diputado David Martínez Mendizábal

Guanajuato, Gto. a 22 de julio de 2024.
Grupo Parlamentario de MORENA

- La Presidencia.- A continuación se solicita a la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández dar lectura a la propuesta de punto de acuerdo que se menciona en el punto 7 del orden del día. **(ELD 422/LXV-PPA)**

(Hace uso de la voz la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández, dar lectura a su propuesta de punto de acuerdo en referencia)



- Gracias, Presidente, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha señalado que los fideicomisos son contratos y negocios sin personalidad jurídica de ningún tipo, aun así, los fideicomisos se han utilizado en el ámbito público porque en algunos momentos han sido útiles como instrumento de inversión, ahorro o receptor de recursos de diversas fuentes, sin embargo, los recursos públicos no pueden funcionar, bajo la lógica de la confianza que todos nos tenemos confianza, así como de los principios de eficiencia, de eficacia, de transparencia, de honradez, para satisfacer los objetivos para los que están destinados, lamentablemente, lamentablemente, la discrecionalidad y la opacidad encontró en muchos fideicomisos una herramienta para que se dispusiera de recursos públicos sin mayor vigilancia, sin mayor supervisión por parte de los órganos de control del Estado, en este sentido, existen varios riesgos de corrupción intrínsecos, intrínsecos en la en la figura de los fideicomisos que han sido identificados por entidades como la Auditoría Superior de la

Federación, que la advirtió desde el casi desde la creación de la Auditoría Superior de la Federación, el peligro que eran los fideicomisos en el caso de organizaciones como fundar, también lo advirtió, y ¿Qué es lo que dice fundar? Dice, por ejemplo, que las decisiones del gasto suelen concentrarse en comités técnicos en los fideicomisos, generando espacios de discrecionalidad económica muy amplios, que la constitución, operación y administración y extinción de los fideicomisos se rige por acuerdos que no se ajustan a los criterios de austeridad y de racionalidad, cuatro siguiente, perdón, no se reporta en evidencias de que los fideicomisos cumplan con sus fines para los cuales fueron creados, es decir, que la lana de los fideicomisos se termina utilizando en muchas otras cosas menos para el objetivo o el fin para el cual fue real fue constituido, se pueden llegar a tener periodos largos de más de un ejercicio fiscal, sin tener erogaciones, sin tener gastos y no pasa nada, no se cuenta con instancias externas al Comité Técnico que supervisen a las entidades ejecutoras de las obras y de las acciones.

- Se detectaron irregularidades en los procesos de contratación, la información de la cuenta pública suele contener únicamente información global de un fideicomiso, no mayores detalles del gasto y evidentemente, todos estos riesgos abren la puerta a múltiples irregularidades en la administración pública y, por lo mismo, la verificación del correcto ejercicio de los recursos públicos por medio de los fideicomisos es un asunto que es prioritario pese a dicha necesidad de verificación, existen casos de fideicomisos que se han brindado de la escritura público de forma ilegítima, tales como el llamado y famoso FIDESSEG, el FIDESSEG, hay que recordarlo, surgió en el año 2019, derivado de un acuerdo entre el Gobierno del Estado y una cúpula empresarial, según el cual el incremento del 0.3%. De los puntos que se dio el impuesto sobre nómina, se destinaría a dicho fideicomiso y así de esta forma esta

forma se aumentó el impuesto sobre nómina del 2 al 2.3%. Creándose en ese momento el FIDESSEG, serviría, se dijo, para financiar proyectos sociales, de seguridad pública y de desarrollo humano, mismos que administrarían a través de la celebración de convenios con asociaciones civiles que fungirían como ejecutores de dichos proyectos, al respecto desde marzo del 2022, el Grupo Parlamentario de Morena ha señalado la necesidad de fiscalizar el correcto ejercicio de estos recursos públicos por medio de este fideicomiso, puesto que verificamos la existencia de varias inconsistencias que con el tiempo solo han venido incrementándose.

- Las primeras fueron, careció, de un estudio técnico previo en su constitución, que lo justificaría aun cuando se trataba de un requisito de ley.

- Dos, duplicaba sus objetivos, con el programa presupuestario sumamos al desarrollo de la sociedad, cuyo objetivo es contribuir a que las organizaciones cuenten con la adecuada infraestructura, profesionalización, vinculación, capacidad de gestión mediante el otorgamiento de apoyos económicos y capacitación, a ver, y aquí yo quiero hacer una pausa, si ya existe un programa que se dedica a apoyar a las organizaciones civiles, a los organismos civiles, los organismos que se dedican, de la sociedad civil, que se dedican a tener y atender muchas causas buenas, que la sociedad requiere, ¿Para qué generar un fideicomiso? Para darle apoyo a estas organizaciones, si ya existe un programa ¿Para qué generar un fideicomiso? Cuando el fideicomiso sabemos que nos va a llevar a la opacidad y cuando el fideicomiso sabemos que se van a hacer cosas que no van a pasar a través de las revisiones de la Auditoría Superior del Estado, que no van a pasar ni siquiera a través de los órganos internos de control. Ahí es el problema, no estamos en contra de que se apoye a las organizaciones civiles. Porque ya existe un programa en el presupuesto, estamos en contra de la

opacidad, con la que el FIDESSEG, se ha manejado y de lo anterior, de todas estas anteriores, la interrogante es por qué crear este fideicomiso en vez de incrementar los recursos a este programa que ya existe en el presupuesto.

- Posteriormente se descubrió que el FIDESSEG, no contaba con programas anuales de trabajo, a pesar de que sus reglas de operación lo señalaron desde el principio, y tampoco, tampoco se cuenta hasta la fecha con informes públicos, puntuales, sobre el destino de los recursos, esto habla por sí mismo, de un alto nivel de opacidad, ese es el problema del FIDESSEG, el alto nivel de opacidad, no de que se les apoye a las organizaciones civiles, ya hay un programa Presupuestal para apoyar a las organizaciones civiles, esto habla por sí mismo de esta situación al solicitar más información, respecto a los proyectos de asociaciones beneficiadas, hicimos un hallazgo adicional, fíjense bien, al menos 8 organizaciones ejecutoras de los proyectos financiados con recursos públicos tenían filias partidistas o gubernamentales importantes que vinculan a la familia de Vicente Fox Quezada, al hermano, de Jesús Oviedo, Secretario de Estado a la prima de Felipe Calderón Hinojosa y a la hermana de un ex Presidente Municipal, de León entre otros.

- Luego de esto, al requerir la información de los proyectos ejecutados por estas asociaciones, la respuesta, dada por la Secretaria entonces Libia Dennise García Muñoz Ledo, fue clasificar la información como reservada, por 3 años, porque resulta, que un día después de que nosotros metimos en la solicitud de información, el día 28 de abril, un día después de nuestra solicitud, se les ocurre meterle una auditoría a este fideicomiso, pero normalmente una auditoría dura 6 meses, por qué reservarla por 3 años, repito una auditoría aproximadamente dura 6 meses, se reservó por 3 años y la reservó pues la que ahorita está por tomar el tema del Gobierno, hoy casi 1 año, 3 meses después del Gobierno del Estado, nos dice que dicha auditoría, pues

sigue en proceso, ¿Cómo va a seguir el proceso? Una auditoría, por favor, situación por demás irregular cuando se le compara con las demás auditorías que ya repetí son 6 meses. Esto, evidentemente, y como fue vertido por Morena, desde hace mucho tiempo, es un plazo irracional que perfectamente puede servir para intentar maquillar, pues todas las irregularidades, ante esta situación, el Grupo Parlamentario de Morena llevó a cabo algunas visitas de campo, en donde pudimos documentar algunos proyectos materialmente inexistentes que recibieron millones de pesos, situación que fue denunciada ante el Ministerio Público desde junio del año pasado, en una investigación que hasta hoy mantiene el estatus, en etapa de investigación por parte de la Fiscalía de Zamarripa, lo más preocupante es que la mayoría de estas organizaciones que son financiadas por medio del FIDESSEG, tienen un objeto social importante y valioso que lamentablemente debido al sistema opaco es de ese fideicomiso de la no transparencia de sus gastos, no tenemos certeza, de que se esté atendiendo la totalidad de los recursos públicos de ser destinado para ello.

-Con lo anterior, desde el Grupo Parlamentario de Morena consideramos que existen 2 prioridades en torno a este caso.

- Uno, apoyar de forma eficiente las organizaciones de la sociedad civil.

- Dos, garantizar el adecuado ejercicio de los recursos públicos para combatir la corrupción.

- Esas prioridades forman parte del principio que está en base del movimiento de la transformación.

- Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario, nosotros consideramos muy urgente que este Congreso se involucre en su consecución para conocer y para analizar de manera sistemática e integral información como, revisar que este Congreso forme una Comisión, para revisar las actas de las sesiones del Comité Técnico, para

saber cómo valoraron los proyectos para aceptarlos o no.

- Dos, el número y el monto de las reversiones patrimoniales realizadas al fideicomiso desde su creación.

- Tres, Quienes fueron y cómo se nombró a las personas que han ocupado el cargo de Director General de los fideicomisos del fideicomiso.

- Cuarto, con qué personas físicas o morales se firmaron contratos por prestaciones de servicios con el fideicomiso.

- Cinco, si alguna vez se generaron planes anuales de trabajo o se fueron dando a lo loco.

- Seis, los informes de las auditorías y sus respectivos papeles de trabajo, llevadas a cabo por la secretaría de transparencia y rendición de cuentas.

- Siete, información clave de los proyectos financiados desde su creación hasta la fecha.

- Así, desde el Grupo Parlamentario de Morena proponemos lo siguiente:

- Acuerdo

- Que la presente legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato acuerde la Constitución de una Comisión Especial para la revisión y reestructura del FIDESSEG.

- Segundo, que la comisión especial atiende el estudio, análisis y revisión del funcionamiento y el ejercicio de recursos públicos del fideicomiso de administración e inversión para financiar obras, estructuras, infraestructura, proyectos y acciones prioritarias en materia de desarrollo social y seguridad pública para el estado de Guanajuato, llamado FIDESSEG.

- Así como para proponer mecanismos alternativos o modificaciones al existente para garantizar el cumplimiento de los fines de financiamiento de obras, infraestructura, proyectos y acciones prioritarias en materia de desarrollo social y seguridad pública.

- Tercero, de conformidad con lo establecido por el artículo 100, último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, una vez agotado su objeto, la Comisión Especial se extinguirá previo informe de su Presidencia y que así lo determine el Pleno del Congreso.

- Cuarto, la Comisión Especial se constituirá con 9 diputadas y diputados nombrados por la Junta de Gobierno y Coordinación Política, con la intervención de todos los grupos y representaciones parlamentarias, garantizando la paridad con al menos 5 diputadas.

- Quinto, la Presidencia de la Comisión será de instancia del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, previa anuencia de la Presidencia del Congreso del Estado, que ese coordinará que sea, vinculará con el Poder Ejecutivo del Estado y demás instancias estatales que tengan competencia en la materia, es decir, de ninguna manera estamos en contra, de que se apoye a las organizaciones civiles, estamos en contra de cómo se manipula el recurso económico y cómo se esconde el recurso económico a través de un fideicomiso, y por eso queremos la creación de esta Comisión para que a través de esa Comisión, se puedan generar el análisis, la investigación por parte de este Congreso del Estado que le toca, por cierto, hacer revisión de los recursos públicos del uso de los recursos públicos y que podamos tener cuentas claras en un tema tan delicado como es el llamado del famoso FIDESSEG.

- Es cuanto diputado Presidente.

Se remite a la Junta de Gobierno y Coordinación Política con fundamento en el artículo 72, fracción quinta, de nuestra Ley Orgánica para los efectos conducentes.

⇒ ASUNTOS GENERALES.

- **La Presidencia.**- Corresponde abrir el registro para tratar asuntos de interés general si algún integrante de la Diputación Permanente desea inscribirse favor de manifestarlo a esta Presidencia, indicando el tema de su participación, deseo comentarles que previamente se ha inscrito la diputada, Irma Leticia González Sánchez con el tema “transporte” si algún otro integrante desea registrarse favor de manifestarlo levantando la mano.

- La lista de participantes ha quedado conformada de la siguiente manera, la diputada Irma Leticia González Sánchez con el tema transporte, se le concede el uso de la palabra a la diputada Irma hasta por un término de 10 minutos.

(Hace uso de la voz la diputada Irma Leticia González Sánchez, para hablar en temas de asuntos de interés general)



Muchas gracias presidente, muy buenos días a todas, a todos, compañeras, compañeros, eh todo el equipo técnico, medios de comunicación y quien nos ve a través de los medios electrónicos, muy buen día, y con el permiso de la Presidencia, saludo a mis compañeras y a todos los que acabo de mencionar y hago el uso de la voz para exponer el siguiente punto de acuerdo sobre mi inconformidad total inconformidad, respecto al aumento de la tarifa del transporte público en el municipio de Irapuato, con las siguientes consideraciones, en el 2019

arrancó la implementación. El sistema de prepago del sistema integral de transporte de Irapuato, mejor conocido como el City.

Para el 2021, dentro del ayuntamiento se consideraba el cobro diferenciado entre los que tenían la tarjeta y los que aún no la adquirían, una vez implementado el sistema de prepago ya mencionado City, para efectuar el cobro respectivo, se debería cumplir con que todos los vehículos que presenten el servicio de transporte público tengan el sistema de prepago instalado, que se cuente con disposición de puntos de recarga y tarjetas suficientes para distribuirla a todos los usuarios, en este entonces el gobierno municipal de Irapuato emitió, un posicionamiento a la opinión pública, defendió, y dijo que no habría incremento de tarifa, y el cobro diferenciado sería para personas que no deseen utilizar la tarjeta de prepago, por supuesto, que era un aumento simulado, algunos de los argumentos que dieron para la implementación del City fueron los siguientes:

Uno, garantizar el respeto al monto de la tarifa y en especial, aquellas tarifas con descuento para estudiantes, personas con discapacidad y adultos mayores; otro acceso rápido a los vehículos de servicio; otro, eliminar conflictos con los operadores con la falta de cambio cuando se paga con billetes o monedas de mayor denominación a la tarifa existente; otro más, que se permite programar el gasto en el transporte público, por varios días o de manera semanal, aumentos a las tarifas ya podrán ser fraccionadas a nivel de centavos, era otro de los operadores tendrán menos dinero en efectivo en los autobuses, lo que disminuye la posibilidad de asaltos y evasión de impuestos y el servicio de calidad a los usuarios, bien, gracias.

- Para el 2023, 480 unidades contaba con el sistema instalado de un total de 612 unidades aproximadamente, suficientes para iniciar el sistema de prepago, para su complementación, el Gobernador se

comprometió con los transportistas, transportistas, utilizar recursos con fondos Guanajuato para la adquisición de unidades nuevas y también poderles brindar un mejor servicio a los usuarios. ¿Qué pasó? No lo sabemos, un compromiso también incumplido, que se les dijo, según los dueños de los transportes, que se les dijo este apoyo celebraría pasando las elecciones y si ganaban, otra compra más de votos.

Hasta el año pasado, solo se habían emitido 34 mil tarjetas de las poco más de 170 mil personas que usan el transporte diariamente, y esto quiere decir que la tarjeta solo han alcanzado al 20% de los usuarios, cuando el principal compromiso era que la gran mayoría de los usuarios, la usaran, campeones *de la indiferencia*.

Para el 2024 el pasado mes de junio, el Presidente Municipal interino dijo que desconocía cualquier aumento en la tarifa del transporte público y para atender este tipo de temas se tiene que detonar a través de un estudio técnico, cosa que no se hizo, por parte de la dirección de movilidad y transporte, después se crea una comisión mixta tarifaria hasta mediados del mes pasado, el Presidente Municipal, dijo desconocer tal información, hasta el mes pasado todavía no se sabía nada.

Sin duda alguna, el negocio se estaba cocinando en diferentes restaurantes o bares de Irapuato, la semana pasada nos enteramos de que el ayuntamiento aprobó, por unanimidad, el aumento de tarifas con el único argumento de que se tenía años que no se aumentaba el pasaje estuviera en las condiciones que estuviera. ¿Así se toman las decisiones tan importantes? Donde afectará la economía de las personas y más en estos tiempos. Por si fuera poco y con miedo a una movilización, la sesión se llevó a cabo de manera virtual y les comento sobre las sesiones virtuales. ¿Qué dice la Ley Orgánica de Irapuato de los Municipios, qué es lo que dice? El artículo 69 en su tercer párrafo nos dice, las sesiones podrán realizarse a distancia

ante una emergencia, declarada por la autoridad respectiva que impida o haga inconveniente la presencia de los miembros del ayuntamiento en el recinto destinado, para tal efecto, sería bueno saber cuál fue esa emergencia, para que la sesión no se llevará a cabo de manera presencial ¿Acaso el miedo a fallarle a los ciudadanos? ¿A caso esperaban esto después de las elecciones? O acaso también para favorecer, con el voto, aquí en quería ganar a la fuerza y que no y que no era con la voluntad de los ciudadanos.

La tarifa normal pasará de 10 a 11 pesos, solo si se paga con la tarjeta de prepago y se aplicará una tarifa diferenciada para aquellos que paguen en efectivo, esta será de 12 pesos, las personas de la tarifa preferencial pagarán 7 pesos en lugar de 6, que venían pagando, pero solo si lo hacen con la tarjeta de prepago, sino estas personas no tendrán ese descuento. ¿Dónde quedó el compromiso que todos accedieron a las tarjetas de prepago? Yo me pregunto, ¿Si apenas el mes pasado el Presidente Municipal tenía desconocimiento de este aumento, ¿Con qué análisis técnico abalaron dicho aumento? ¿Porque es esperaron hasta después del proceso electoral? ¿Con cuánto maicearon a los miembros del ayuntamiento? y por cierto, lamento mucho el voto de los regidores de Morena, también lo lamento, porque no debieron de aceptar este aumento, ojalá y no haya estado por encima de sus intereses o la ambición, porque deben de ver por los ciudadanos, por los Irapuatenses a quien se debe.

Y por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Asamblea la siguiente proposición de punto de acuerdo, primero, la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, exhorta, al Honorable Ayuntamiento de Irapuato, para que revise, y verifique los compromisos de cumplimiento por parte de los concesionarios de acuerdos anteriores y reconsidere el aumento de la

tarifa en el transporte público, ya que violentó la Ley Orgánica Municipal.

Es cuanto, Presidente muchas gracias.

- **La Presidencia.**- A la orden diputada, nos entrega la propuesta de punto de acuerdo ¿Verdad? **(Voz) diputada Irma, sí, (Voz) diputado Presidente,** se recibe la propuesta de punto de acuerdo y de conformidad con el primer párrafo del artículo 152 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, se enlistará en el orden del día de la siguiente sesión, para el trámite legislativo correspondiente.

- **La Secretaría.**- Señor Presidente, me permito informarle que se han agotado todos los asuntos listados en el orden del día.

- Asimismo le informo que la asistencia a la presente sesión fue de 10 diputadas y diputados, así también le informó que se registró la inasistencia del diputado Gustavo Adolfo Alfaro Reyes, justificada en su momento por la Presidencia.

- **La Presidencia.**- En virtud de que el quórum de asistencia a la presente sesión se ha mantenido hasta el momento, no procede instruir a un nuevo pase de lista, se levanta la sesión siendo las 10:40 minutos y se comunica, perdón, **11:40 (Once horas con cuarenta minutos)** y se comunica a las diputadas y los diputados que se les citará para la siguiente, por conducto de la Secretaría General.³⁷



**Junta de Gobierno y
Coordinación Política**

Dip. Luis Ernesto Ayala Torres
Dip. David Martínez Mendizábal
Dip. Alejandro Arias Ávila
Dip. Gerardo Fernández González
Dip. Dessire Angel Rocha

**Secretario General del
H. Congreso del Estado**
Mtro. Christian Javier Cruz Villegas

Dirección General Parlamentaria
Mtro. Jorge Octavio Sopeña Quiroz

**Diario de los Debates y Crónica
Parlamentaria**
Lic. Carlos Zeferino Padilla Muñoz

Transcripción y Corrección de Estilo
C. Marysol Vizguerra Olmos



³⁷ Duración de la Sesión (una hora con tres minutos)

